Año C... | N° 28.258 | ... de 2011

Diario*Oficial*

IMPO

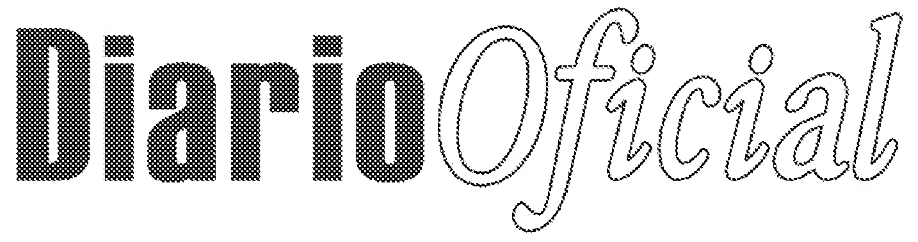


PEDRO BLANES VIALE

1878 - 1926

ARTISTAS DE LA PATRIA | ADHESIÓN DE IMPO A LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO

PINTOR



DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 2908.5042 - 2908.5180 - 2908.5276 - 2908.4923
Fax: *Avisos*: 2908.5473 - *Dirección*: 2900.3371
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CVI - Nº 28.258 - Montevideo, martes 5 de julio de 2011

Tomo 425

DOCUMENTOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/09) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CANELONES
1
Resolución 3.099/011

Ajústanse las tasas, tarifas y precios por el aprovechamiento y/o utilización de los bienes y servicios municipales a partir del 1º de julio de 2011.
(1.163*R)

Resolución	**Expediente**	**Acta Nº**
Nº 11/03099	2011-81-1030-00384	11/00204

Canelones, 23 de junio de 2011

VISTO: las tasas, tarifas y precios que percibe esta Comuna por el aprovechamiento y/o utilización de sus bienes y servicios;

RESULTANDO: que se vuelve necesario proceder a la actualización semestral, a efectos de adecuarlos a la realidad económica actual, tomando la variación de la Unidad Reajustable ocurrida en el período diciembre 2010 a junio 2011;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo que dispone el Artículo 275, numeral 4º de la Constitución de la República y a lo establecido por los Artículos 11º y 30º del Decreto 10/06 de la Junta Departamental de Canelones;

EL INTENDENTE DE CANELONES

RESUELVE:

1.- AJUSTAR las tasas, tarifas y precios por el aprovechamiento y/o utilización de los bienes y servicios municipales a partir del 1º de julio de 2011, según detalle inserto en archivo adjunto;

2.- APLICAR los importes vigentes a las tasas, tarifas y precios que no se modifican expresamente en esta Resolución, de acuerdo al listado anexado.

3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Junta Departamental de Canelones, circúlese, publíquese en el diario Oficial y en la Página Web de la Comuna en sección Tributos Municipales, siga a conocimiento de la Dirección General de Recursos Financieros. Cumplido, con sus constancias, archívese.- (FDO.) DR. MARCOS CARÁMBULA Intendente; Prof. YAMANDÚ ORSI, Secretario General.

1º Tasa de Servicios Administrativos		
Certificados y Testimonios emitidos por las Oficinas Municipales (excepto el Registro de Estado Civil)		
Primera hoja y siguientes de los certificados	$	70,00
Primera hoja y siguientes de los testimonios	$	134,00
Certificados y Testimonios emitidos por la Oficina Municipal del Registro de Estado Civil		
Primera hoja y siguientes de los certificados	$	73,00
Primera hoja y siguientes de los testimonios	$	92,00
Informes técnicos	$	70,00
Resoluciones de la IMC, Junta Departamental o Juntas locales (con carácter ejecutivo y dictada a solicitud o interés de particulares)	$	70,00
Comprobantes de Tesorería por Tributos Inmobiliarios (precio anual cobrado con la 1ª. Cuota.)	$	235,00

2º ORDENANZA DE NECRÓPOLIS (Art. 168: Dec. 2763/80)		
Tasa de Inhumación:		
Se aplicará sobre un ficto para cada tipo de sepulcro para cada cuerpo inhumado.		
A) En fosa: (3 años) Ficto	$	9.740,00
a) Procedente del Departamento, 4%	$	389,00
b) Procedente de otros Departamentos, 10%	$	973,00
c) Procedente de otros países, 25%	$	2.434,00
d) Por renovación de los permisos por un plazo máximo de tres (3) años se duplicarán los derechos de los incisos a), b) y c).		
B) En Nichos y Panteones: (2 años) Ficto	$	18.692,00
a) Procedente del Departamento, 2%	$	373,00
b) Procedente de otros Departamentos, 5%	$	933,00
c) Procedente de otros países, 10%	$	1.868,00
Tasa de Habilitación de Empresas de Pompas Fúnebres:		
Ficto	$	10.391,00
10% sobre ficto que se aplicará en la forma establecida anteriormente	$	1.038,00
Depósito de Restos en Ataúd:		
Éstos depositados en panteones o nichos e incluye la apertura del sepulcro.		
a) Procedente de otros Cementerios de Canelones	$	1.293,00
b) Procedente de otros Departamentos	$	1.814,00
c) Procedente de otros países	$	3.131,00
Depósitos de Restos de Urnas:		
A) Procedente de otros Cementerios de Canelones		
a) En nicho o panteón incluidas los derechos de apertura	$	515,00
b) En osario general	$	772,00
c) En Urnario Municipal	$	772,00
B) Procedente de otros Departamentos.		
a) En nichos o panteones incluidos los derechos de apertura	$	1.295,00
b) En osario general	$	1.295,00
c) En Urnario Municipal	$	1.295,00
C) Procedente de otros Países.		
a) En nichos o panteones incluidos los derechos de apertura	$	2.594,00
b) En osario general	$	2.594,00
c) En Urnario Municipal	$	2.594,00
Extracción y Reducción de Restos:		
a) Cuerpos depositados en tierra	$	151,00
b) Cuerpos depositados en nicho o panteón	$	255,00
c) Cuerpos depositados en osario general	$	255,00
d) Cuerpos depositados en urnario	$	255,00
Apertura de Nichos y Panteones:		
Además de las tasas precedentes corresponde en las inhumaciones derechos de apertura de nichos y panteones, según la siguiente escala:		
a) Exhumación de 1 a 5 cuerpos	$	515,00

b) Exhumación de 6 a 10 cuerpos	$	515,00
c) Exhumación de 11 o más cuerpos	$	515,00
Apertura de nicho o panteón para depositar restos procedentes de otro local del cementerio cualquiera sea su número	$	515,00
Traslado de restos Reducidos:		
a) Por cada cuerpo exhumado y reducido, para traslado dentro del Cementerio	$	255,00
b) Por cada cuerpo exhumado y reducido, para traslado a otro Cementerio del Departamento	$	402,00
c) Por cada cuerpo exhumado y reducido, para traslado a Cementerios de otros Departamentos	$	515,00
d) Por cada cuerpo exhumado y reducido, para traslado a Cementerios de otros Países	$	1.295,00
Traslado de restos sin reducir:		
En el mismo ataúd en el que están colocados.		
A) Vencidos los plazos establecidos en el Art. 59 incluido los derechos de apertura de panteones o nichos para exhumar o depositar.		
a) Realizado dentro de un mismo Cementerio	$	1.034,00
b) Realizado de un Cementerio a otro de Canelones	$	1.812,00
c) Realizado de un Cementerio Canelones a otro Departamento	$	2.337,00
d) Realizado de un Cementerio de Canelones a otros Países	$	3.114,00
B) Antes de vencer los plazos establecidos en el Art, 59 incluidos los derechos de apertura de panteones o nichos para exhumar o depositar.		
a) Realizado dentro de un mismo Cementerio	$	1.805,00
b) Realizado de un Cementerio otro de Canelones	$	2.070,00
c) Realizado de un Cementerio Canelones a otro Departamento	$	2.337,00
d) Realizado de un Cementerio de Canelones a otros Países	$	4.491,00
Colocación de Diversos Elementos de Ornatos en los Sepulcros:		
a) Colocación de lápidas	$	504,00
b) Colocación de puertas	$	504,00
c) Colocación de placas recordatorias	$	406,00
d) Colocación de verjas	$	406,00
e) Cambios de inscripción en los elementos mencionados	$	202,00
Construcción o Reconstrucción de Sepulcros sin Monumentos:		
a) Permisos para construir nichos o panteones sin Monumentos, se abonará el 10% del costo o valor de la obra a realizarse		
b) Por permisos para erigir monumentos se abonará según el valor de la obra realizada determinado por la Oficina competente, el 10% de dicho valor.		
c) En el caso del inciso a) para determinar el costo de las construcciones o refacciones de nichos o panteones en las necrópolis del Departamento a los efectos de la aplicación de los gravámenes que correspondan, por permisos para erigir monumentos		
a) Panteones revocados con monolítico Lavado M.I.F	$	2.594,00
b) Panteones o nichos revestidos en mármol M.I.F.	$	3.631,00
c) Nichos o panteones revestidos en granito M.I.F.	$	5.201,00
Carrozas Fúnebres Provenientes otros Departamentos:		
Carrozas Fúnebres de otros Departamentos	$	504,00
Expedición de Títulos de Chapas:		
a) Expedición de nuevo título por adquisición común	$	1.293,00
b) Expedición de nuevo título por regularización (Art. 21)	$	2.073,00
c) Expedición de nuevo título por duplicado	$	2.073,00
d) Expedición de nuevo título por adquisición de cesión onerosa	$	4.157,00
e) Adquisición de chapas en todos los casos	$	255,00
Arrendamiento de Nichos, Panteones y Urnarios:		
a) Arrendamiento de nichos municipales por un año pagarán	$	3.631,00
b) Panteones municipales por cuerpo y por un año pagarán	$	3.631,00
c) Urnarios por un plazo de 5 (cinco) años	$	1.293,00
d) Cenizarios por un plazo de 5 (cinco) años	$	1.034,00
Tasa de Protección:		
Cementerios alumbrados.		
a) Panteones	$	772,00
b) Nichos	$	625,00
c) Urnarios y osarios	$	301,00
Cementerios sin alumbrado.		
a) Panteones	$	515,00
b) Nichos	$	301,00
c) Urnarios y osarios	$	203,00
Concesión de Parcelas:		
a) Para erigir nichos, panteones y urnas pedestales en los cementerios de las ciudades de Canelones, Las Piedras, La Paz, Pando y Santa Lucía, se pagará por metro cuadrado	$	4.677,00
b) Para erigir nichos, panteones y urnas pedestales en las demás localidades del Departamentos, se pagará por metro cuadrado	$	4.677,00
Cremaciones:		
a) Cremaciones de cadáveres	$	3.114,00
b) Traslado de cenizas dentro de un mismo Cementerio	$	515,00
c) Traslado de cenizas a otros Cementerios del Departamento	$	772,00
d) Traslado de cenizas a Cementerios de otros Departamentos	$	1.039,00
e) Traslado de cenizas a Cementerios de otros países	$	2.073,00
Venta de casilleros de Urnarios por Empresas Particulares:		
Por la venta de cada casillero	$	2.073,00
Venta de flores (Locales Municipales):		
Arrendamiento mensual del local	$	5.199,00
DIRECCIÓN GRAL. DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES		
3º CHAPAS DE MATRÍCULAS Y ADICIONALES		
Los precios de chapas de matrículas de vehículos serán los siguientes:		
a) Por cada juego de dos (2) unidades para automotores en general	$	1.519,00
b) Por cada juego de cuatro (4) unidades para automotores en general	$	2.730,00
c) Por cada juego de dos (2) unidades para médicos supernumerarios exonerados de Patente de Rodados	$	1.519,00
d) Por cada chapa de motocicleta, motonetas, motociclos y triciclos a motor	$	901,00
e) Por cada juego de chapitas para placas de los automotores y/o autoadhesivo, a partir de la 1ª cuota de 2003	$	70,00
f) Por cada chapa de vehículo a tracción a sangre, exonerados de Patente de Rodados	$	661,00

g) Por cada juego de dos (2) unidades para vehículos oficiales	$	1.519,00
h) Por cada chapa para bicicletas y triciclos a pedal	$	446,00
4º LIBRETAS DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS		
a)Por cada libreta de automotores en general	$	717,00
b)Por cada libreta de motociclo, motocicleta, bicimoto, motoneta y triciclo a motor -	$	681,00
c)Por cada libreta de bicicleta y triciclo a pedal -	$	541,00
d)Por cada libreta de vehículo a tracción a sangre	$	541,00
5º CAMBIO DE MATRÍCULAS		
Precios de Placas de Matrículas y Libretas de Circulación, en forma conjunta, de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Nº 1693/91, quedan fijados en los siguientes valores:		
a) Automóviles y vehículos que llevan dos placas de matrículas	$	1.569,00
b) Vehículos que llevan cuatro placas de matrículas	$	2.422,00
c) Motos y similares que llevan una placa de matrícula	$	900,00
A los valores fijados en los apartados a), b) y c) se les aplicará un recargo de un veinticinco por ciento (25%) cuando el cambio de matrículas no se hubiera realizado en los plazos previstos en el numeral 2º de la Resolución 1693/91.		
Cambio de placa/2000, Res. Nº 1942/00, valores fijados más 10% de multa sobre la Patente de Rodados del vehículo respectivo, mínimo $ 100; máximo $ 500		
Cambio de Placas 2008, Res. Nº 5467/08, Art. 6, quienes incumplan el deber de realizar en tiempo y forma el cambio de placas de matrículas 2008 deberán abonar una multa de tres Unidades Reajustables (3UR).-		
6º PATENTE DE RODADOS		
Por permiso de uso y por cada juego de Chapas de prueba (para los grupos de vehículos A, B y E) Al 13/12/85 N$ 17.600	$	15.388,00
Patente anual Bicicletas sin motor propiedad de empresas comerciales N$ 3 5/12/75	$	261,00
Patente anual Triciclos sin motor propiedad de empresas comerciales N$ 5 5/12/75	$	436,00
Derechos de Transferencia bicicletas sin motor y afines N$ 5 5/12/75	$	436,00
Tasa de Examen de Automotores (vigente por todo 1986)		
a) autos, camiones camionetas, autobuses y tractores de arrastre N$ 420	$	270,00
b) motos, motonetas y ciclomotores N$ 170	$	114,00
Transferencias municipales		
Grupo C	$	515,54
Resto de los vehículos	$	1.546,62
Transferencia de Taxis (cesión de permiso)		
a) a hijos o cónyuge o sucesores, en caso de fallecimiento o imposibilidad del titular	$	1031,08
b) otros casos		
hasta 3 años de otorgado el permiso		
hasta 6 años		
hasta 9 años		
hasta 12 años		
hasta 15 años		
más de 15 años		
Empadronamientos motos, motonetas y ciclomotores:		
Libreta de Circulación (Exonerada)	$	0,00
Chapa (Exonerada)	$	0,00
Tasa de Examen (Insp. Técnica)	$	113,00
Empadronamientos otros vehículos:		
Libreta de Circulación (Exonerada)	$	0,00
Chapa (Exonerada)	$	0,00
Tasa de Examen (Insp. Técnica)	$	269,00
Reempadronamientos motos, motonetas y ciclomotores:		
Libreta de Circulación (Exonerada)	$	0,00
Chapa (Exonerada)	$	0,00
Tasa de Examen (Exonerada)	$	0,00
Reempadronamientos otros vehículos:		
Libreta de Circulación (Exonerada)	$	0,00
Chapa (Exonerada)	$	0,00
Tasa de Examen (Exonerada)	$	0,00
7º MARBETE PARA CASCOS		
El valor del Marbete Autoadhesivo que indica habilitación municipal de los cascos protectores que deben usar los conductores y acompañantes de motocicletas y vehículos automotores de dos ruedas de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 3159/80	$	335,00
8º CHAPAS DE BAROMÉTRICAS		
Por cada chapa de barométrica se pagará	$	1.714,00
9º EXPEDICIÓN PLANILLA TARIFA AUTOMÓVILES DE ALQUILER		
(Expediente A 119.313/87).		
Por cada uno se cobrará el valor de un certificado común.	$	70,00
10º REGLAMENTACIÓN RESERVA ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS		
(Expediente A 99.910 Numeral 4º)		
a)Hasta 12 Hs. Diarias, por metro lineal, se pagará	$	975,00
b)Más de 12 Hs. Diarias, por metro lineal, se pagará	$	1.252,00
11º LIBRETAS DE CHOFER VALIDEZ NACIONAL. (Dto. Nº 84/98, Res. Nº 2859/98; Res. Nº 32357/00)		
Libretas de chofer validez Nacional		
(Decreto Nº 84/98, Resolución Nº 2598/98)		
Categorías: B-C-D-E-F-G3-H		
DETALLE DEL BOLETO:		
Tasa de Servicios Adm. Código 1.19	$	0,00
Libreta: Código 1.42	$	540,00
Examen Psicofísico: Código 1.39	$	268,00
Solicitud: Código 1.19	$	163,00
1 Reposición: Código 1.19	$	70,00
TOTAL	**$**	**1.041,00**
Categorías: A-G1-G2		
Tasa de Servicios Adm. Código 1.19	$	0,00
Libreta: Código 1.42	$	540,00
Examen Psicofísico: Código 1.39	$	268,00
Solicitud: Código 1.19	$	163,00
1 Reposición: Código 1.19	$	70,00
TOTAL	**$**	**1.041,00**
A los valores indicados precedentemente, cuando se trate de expedición de Licencia Conducir por primera vez, se sumará el de precio del Manual de Conducir imputándose al Código 1.34.-	$	28,00

Las Licencias de Conducir que se expidan por renovación o cambio de categorías tendrán una bonificación del veinticinco por ciento (25%) en los precios que componen los conceptos del numeral anterior (Libreta, Carné de Salud y Examen Psicof)		
En función de ello los valores por renovación o cambio de categoría de Licencia de Conducir quedan establecidos según lo siguiente:		
Categorías: B-C-D-E-F-G3-H RENOVACIÓN LIBRETA PROF.		
DETALLE DEL BOLETO		
Tasa de Servicios Adm. Código 1.19	$	0,00
Libreta: Código 1.42	$	402,00
Examen Psicofísico: Código 1.39	$	201,00
Solicitud: Código 1.19	$	163,00
1 Reposición: Código 1.19	$	70,00
TOTAL	**$**	**836,00**
Categorías: A-G1-G2		
Tasa de Servicios Adm. Código 1.19	$	0,00
Libreta: Código 1.42	$	402,00
Examen Psicofísico: Código 1.39	$	201,00
Solicitud: Código 1.19	$	163,00
1 Reposición: Código 1.19	$	70,00
TOTAL	**$**	**836,00**
Aumento de Categorías:		
DETALLE DEL BOLETO		
Tasa de Servicios Adm. Código 1.19	$	0,00
Libreta: Código 1.42	$	402,00
Examen Psicofísico: Código 1.39	$	201,00
Solicitud: Código 1.19	$	163,00
1 Reposición: Código 1.19	$	70,00
TOTAL	**$**	**836,00**
Duplicado de Licencia de Conducir:		
DETALLE DEL BOLETO		
Tasa de Servicios Adm. Código 1.19	$	0,00
Libreta: Código 1.42	$	402,00
Solicitud: Código 1.19	$	163,00
1 Reposición: Código 1.19	$	70,00
TOTAL	**$**	**635,00**
12º CARNÉ DE SALUD (Resolución Nº 1057 de 22/09/00):		
LABORAL / ESTUDIOS		
Expedido en clínicas Municipales	$	201,00
Expedido en Clínicas Móviles a cargo IMC	$	511,00
Expedido en Clínicas Móviles cuando el traslado sea a cargo de la empresa que lo solicite	$	201,00
CARNÉ DE SALUD PARA LICENCIA DE CONDUCIR		
El precio del Examen psicofísico será de	$	268,00
El carné de salud laboral no podrá validarse para la licencia de conducir.-		
A los valores citados deberá agregarse el importe de la Tasa de Servicios Administrativos.-		
En consecuencia la confección del boleto de Tesorería donde se cobre el Carné de Salud laboral deberá redactarse:		
1- Para los expedidos en Clínicas Municipales (fijos)		
Carné de Salud (Estudio / laboral)	$	201,00

2- Para los expedidos en Clínicas Municipales Móviles		
Carné de Salud	$	201,00
Costo de traslado	$	305,00
TOTAL	**$**	**506,00**
3- Cuando el Carné de Salud Laboral sea expedido por clínicas Municipales Móviles cuyo traslado a Comercio o Empresa sea a cargo de éstas no se cobrará el precio del traslado, cobrándose el costo del documento igual que en Clínicas Municipales fijas		
13º Trámites ante la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano (Resolución Nº 5013/99, Exp. A 232.557).		
VIVIENDA ECONÓMICA (Plano Municipal)		
1.19 Solicitud	$	163,00
1.19 10 Reposiciones	$	700,00
1.22 Permiso de Edificación (4 UR)	$	2.062,16
1.22 Sanitaria (2 UR)	$	1.031,08
Entrega de Planos (4 UR)	$	2.062,16
TOTAL:	**$**	**6.018,40**
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN (Obra Nueva)		
1.19 Solicitud	$	163,00
1.19 18 Reposiciones	$	1.260,00
1.19 2 Informes Técnicos	$	140,00
1.22 Alineación y Nivel (1 UR)	$	515,54
TOTAL:	**$**	**2.078,54**
1.22 más Tasas de Edificación (Art. 61 Ordenanza de Construcciones)		
1.22 más Tasas por Instalaciones Sanitarias Internas		
1.22 más Tasas por Locales Secundarios de la Vivienda (cuando existieren)		
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN (Regularización)		
1.19 Solicitud	$	163,00
1.19 18 reposiciones	$	1.260,00
1.19 2 Informes Técnicos	$	140,00
1.22 Alineación y Nivel (1 UR)	$	515,54
TOTAL:	**$**	**2.078,54**
1.22 más Tasas de Edificación (Art. 61 Ordenanza de Construcciones)		
1.22 más Tasas por Instalaciones Sanitarias Internas		
1.22 más Tasas por Locales Secundarios de la Vivienda (cuando existieren)		
1.22 más 50% recargo sobre Tasas de Edificación, Locales Secundarios e Instalaciones Sanitarias Internas		
1.22 más Tasa por concepto de Solicitud de Inspección Final y Tasa por Tolerancias, (si correspondiere)		
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES		
1.19 Solicitud	$	163,00
1.19 18 reposiciones	$	1.260,00
1.19 2 Informes Técnicos	$	140,00
1.22 Alineación y Nivel (1 UR)	$	515,54
TOTAL:	**$**	**2.078,54**
1.22 más Tasas de Edificación (Art. 61 Ordenanza de Construcciones)		
1.22 más Tasas por Instalaciones Sanitarias Internas		
1.22 más Tasa adicional por superficie cubierta		
INSPECCIÓN FINAL (Obra nueva, Regularización y Locales Comerciales)		
1.20 Solicitud	$	163,00
1.22 inspección técnica (1 UR)	$	515,54
1.22 Viático por Insp. Téc. (2.5 UR)	$	1.288,85
TOTAL:	**$**	**1.967,39**

INSPECCIÓN FINAL VIVIENDA ECONÓMICA		
1.19 Solicitud	$	163,00
TOTAL:	**$**	**163,00**
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN (Obra nueva PH)		
1.19 Solicitud	$	163,00
1.19 26 Reposiciones	$	1.820,00
1.19 7 Informes Técnico	$	490,00
1.22 Alineación y Nivel (1 UR)	$	515,54
TOTAL:	**$**	**2.988,54**
1.22 más Tasas de Edificación (Art. 61 Ordenanza de Construcciones)		
1.22 más Tasas por Instalaciones Sanitarias Internas		
1.22 más Tasas por Locales Secundarios de la Vivienda (cuando existieren)		
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN (Regularización e Incorporación a PH)		
1.19 Solicitud	$	163,00
1.19 26 Reposiciones	$	1.820,00
1.19 7 Informes Técnico	$	490,00
1.22 Alineación y Nivel (1 UR)	$	515,54
TOTAL:	**$**	**2.988,54**
1.22 más Tasas de Edificación (Art. 61 Ordenanza de Construcciones)		
1.22 más Tasas por Instalaciones Sanitarias Internas		
1.22 más 50% recargo sobre Tasas de Edificación e Instalaciones Sanitarias		
1.22 más 50% de las Tasas de Edificación por Incorporación a Prop. Horizontal		
1.22 más Tasa por concepto de Solicitud de Inspección Final y Tasa por Tolerancias, (si correspondiere)		
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN (Regularización de Unidades en PH)		
1.19 Solicitud	$	163,00
1.19 26 Reposiciones	$	1.820,00
1.19 7 Informes Técnico	$	490,00
1.22 Alineación y Nivel (1 UR)	$	515,54
TOTAL:	**$**	**2.988,54**
1.22 más Tasas de Edificación (Art. 61 Ordenanza de Construcciones)		
1.22 más Tasas por Instalaciones Sanitarias Internas		
1.22 más Tasas por Locales Secundarios de la Vivienda (cuando existieren)		
1.22 más 50% recargo sobre Tasas de Edificación e Instalaciones Sanitarias		
1.22 más Tasa por concepto de Solicitud de Inspección Final y Tasa por Tolerancias, (si correspondiere)		
INCORPORACIÓN PROPIEDAD HORIZONTAL		
Edificaciones habilitadas coincidentes con Gráfico de propiedad Horizontal y Permiso de Construcción.		
1.19 Solicitud	$	163,00
1.19 24 Reposiciones	$	1.680,00
1.19 8 Informes Técnico	$	560,00
TOTAL:	**$**	**2.403,00**
1.22 más el 50% de las Tasas de Edificación por Incorporación a Propiedad Horizontal		
1.22 más Tasa por concepto de Solicitud de Inspección Final		
INSPECCIÓN FINAL PROPIEDAD HORIZONTAL		
1.19 Solicitud	$	163,00
1.22 Viático por Insp. Técnica (2.5 UR)	$	1.288,85
TOTAL:	**$**	**1.451,85**
1.22 más Tasas por Inspección Técnica (1 UR) por cada unidad.		

PERMISO DE CONSTRUCCIÓN OBRAS FUNERARIAS		
Panteones y Nichos		
1.19 Solicitud	$	163,00
1.19 19 Reposiciones	$	1.330,00
1.19 Informe Técnico	$	70,00
1.22 Alineación y Nivel (1 UR)	$	515,54
TOTAL:	**$**	**2.078,54**
1.22 más derechos de construcción (10% del valor declarado)		
INSPECCIÓN FINAL DE OBRAS FUNERARIAS		
1.22 Solicitud Insp. Final	$	163,00
1.19 Inspección técnica (1 UR)	$	515,54
1.22 Viático Insp. Técnica (2.5 UR)	$	1.288,85
TOTAL:	**$**	**1.967,39**
HABILITACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES		
1.19 Solicitud	$	163,00
1.19 14 Reposiciones	$	980,00
1.19 Informe Técnico	$	70,00
1.19 Aceptación y habilitación	$	280,00
TOTAL:	**$**	**1.493,00**
INSTALACIÓN DE CARTELES DE PUBLICIDAD EN VÍA PÚBLICA		
1.19 Solicitud	$	163,00
1.19 Informe Técnico	$	70,00
por m2 y por año	$	515,54
Cartelería según Circular 60/03		
Primera Vez (validez 2 años)		
1.19 Solicitud	$	163,00
1.19 Informe Técnico	$	70,00
más: por m2 y por año	$	1.546,62
Renovaciones		
1.19 Solicitud	$	163,00
1.19 Informe Técnico	$	70,00
más: por m2 y por año (incremento 100% respecto a 1ª vez)	$	3.093,24
INSPECCIÓN OCULAR DE PREDIO O VIVIENDA		
1.19 Solicitud	$	163,00
1.19 2 reposiciones	$	140,00
1.22 Inspección Técnica (1 UR)	$	515,54
TOTAL:	**$**	**818,54**
CERTIFICADO DE HABITABILIDAD		
1.19 Solicitud	$	163,00
1.19 Expedición certificado	$	70,00
1.19 2 Reposiciones	$	140,00
1.22 Inspección Técnica (1 UR)	$	515,54
TOTAL:	**$**	**888,54**
CERTIFICADO URBANÍSTICO		
1.19 Solicitud	$	163,00
1.19 Expedición Certificado	$	70,00
1.22 Inspección Técnica (1 UR)	$	515,54
TOTAL:	**$**	**748,54**

DENUNCIAS O SOLICITUDES VARIAS		
1.19 Solicitud	$	163,00
1.19 Informe Técnico	$	70,00
TOTAL:	**$**	**233,00**
CHAPAS NUMERACIÓN DE PUERTA		
1.19 Solicitud	$	163,00
1.19 2 Reposiciones	$	140,00
1.22 Derecho de adjudicación	$	355,00
TOTAL:	**$**	**658,00**
SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE ACERAS		
(Con mercadería del 20/12 al 06/01)		
1.19 Solicitud	$	163,00
1.19 1 Reposición	$	70,00
TOTAL:	**$**	**233,00**
SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE ACERAS (Con barreras)		
1.19 Solicitud	$	163,00
TOTAL:	**$**	**163,00**
1.22 más derechos por metro cuadrado.		
SOLICITUD DUPLICACIÓN DE PLANOS		
1.19 Solicitud	$	163,00
1.19 3 Reposiciones	$	210,00
TOTAL:	**$**	**373,00**
FOTOCOPIA DE PLANOS EXPEDIDA POR DIR. GRAL. PLANIF. TERR. Y ACOND. URBANO		
1.19 Solicitud	$	163,00
1.22 más precio por fotocopias de plano.- Por m2 de fotocopia se cobrará:	$	188,00
TOTAL:	**$**	**352,00**
FRACCIONAMIENTO (RES. Nº 4587/02, NUMERAL 3º)		
1.22 Fórmula "A"	$	513,00
1.19 Solicitud	$	163,00
1.19 1 Informe Técnico	$	70,00
1.19 1 Reposición	$	70,00
TOTAL:	**$**	**816,00**
1.22 Fórmula "B"	$	513,00
1.19 12 Reposiciones	$	840,00
1.19 1 Resolución	$	70,00
1.19 3 Informes Técnicos	$	210,00
TOTAL:	**$**	**1.633,00**
DERECHOS DE EDIFICACIÓN Y REEDIFICACIÓN		
Examen de planos		
1) Viviendas, locales comerciales y locales industriales, de acuerdo al área proyectada		
a) de 0 a 49 m2 inclusive	$	2.062,16
b) de 60 a 99 m2 inclusive	$	4.124,32
c) de 100 a 199 m2 inclusive	$	8.248,64
d) de 200 a 499 m2 inclusive	$	16.497,28
e) de 500 a 599 m2 inclusive	$	25.777,00
f) de 600 a 699 m2 inclusive 50 +10%=55	$	28.354,70
g) de 700 a 799 m2 inclusive Lit.f+10%=60	$	30.932,40
h) de 800 en adelante sigue la fórmula de cálculo de g)	$	
2) Edificaciones anexas (galpones, garajes, cobertizos) hasta 50 m2	$	1.031,08
Entrega de planos		
1) Construcción de obras sanitarias		
a) instalaciones domiciliarias:		
baños por cada uno	$	515,54
cocina por cada uno	$	515,54
b) instalaciones comerciales e industriales		
unidad sanitaria (1 inodoro o tasa turca)	$	1.031,08
block sanitario por inodoro	$	1.031,08
2) Vivienda Económica	$	2.062,16
PERMISOS DE DEMOLICIÓN		
A) demolición de edificios de techo de hormigón armado o similares		
a) de 0 a 99 m2 inclusive	$	1.031,08
b) de 100 a 199 m2 inclusive	$	2.062,16
c) de 200 a 299 m2 inclusive	$	2.577,70
d) de 300 a 399 m2 inclusive 5U.R.+10%=5,5	$	2.835,47
e) de 400 a 499 m2 inclusive Lit.d+10%=6	$	3.093,24
y así sucesivamente	$	
B) Demolición de edificios con techo livianos		
a) de 0 a 99 m2 inclusive	$	515,54
b) de 100 a 199 m2 inclusive	$	1.031,08
c) de 200 a 299 m2 inclusive	$	1.546,62
d) de 300 a 399 m2 inclusive 3U.R.+10%=3,3	$	1.701,28
e) de 400 a 499 m2 inclusive U.R. lit. anterior	$	0,00
OTROS DERECHOS DE EXAMEN DE PLANOS		
a) por construir veredas, por metro lineal de frente	$	51,55
Por construir cercos en terrenos con edificación, por metro lineal	$	51,55
Por construir cercos en terrenos sin edificación, por metro lineal de frente	$	51,55
Por abrir o cambiar puertas o ventanas o alterar las formas, con frente a la calle por cada una	$	515,54
Por picar y revocar frentes existentes, por m2	$	51,55
Por ocupación de veredas con barreras, por m2 y por mes	$	515,54
Bow windows por m2	$	1.546,62
Por cAda ascensor y montacargas	$	5.155,40
Por cada acto de inspección técnica de construcción a solicitud de parte interesada	$	1.340,40
Por construcción de marquesinas con frente a la calle, por metro lineal		
a) sobre veredas	$	2.577,70
b) sobre retiros	$	1.031,08
Por instalar surtidores de nafta invadiendo retiros, por cada uno	$	20.621,60
Por instalar surtidores de nafta sin invadir retiros, por cada uno	$	10.310,80
Reválida de permiso de construcción y sanitarias	$	1.031,08
Derechos para edificios destinados a uso comercial y/o industrial		
1) obras con superficie cubierta menor a 100 m2	$	2.062,16
2) de 100 y hasta 500 m2	$	4.124,32
3) de 500 a 599 m2	$	6.186,48
4) de 600 a 699 m2 12UR+10%=13,2	$	6.805,13
5) de 700 a 799 m2 Num4+10%=14,5	$	7.475,33
y así sucesivamente		
Derechos de inspección final		
1) derechos de inspección final técnica	$	515,54
2) viáticos por realización de inspecciones finales	$	1.288,85

Derechos de Alineación y Nivel	$	515,54
Solicitudes de tolerancia		
a) resueltas por la Dir. Gral. de Arquitectura y Urbanismo	$	2.062,16
b) resueltas por el Intendente Municipal	$	4.124,32
c) resueltas por la Junta Departamental	$	6.186,48
14º HABILITACIÓN DE LOCALES COMERCIALES E INDUSTRIALES (RES. Nº 4386 DEL 30 DE JULIO DE 2003)		
SIN ALIMENTOS (1º VEZ)		
1.19 Solicitud	$	163,00
1.19 10 Reposiciones (Arquitectura)	$	700,00
1.19 10 Reposiciones (CE.CO.HA.)	$	700,00
1.19 Informe Técnico	$	70,00
1.19 Aceptación y Habilitación (Arq.)	$	280,00
1.22 4 UR (CE.CO.HA.)	$	2.062,16
TOTAL:	**$**	**3.975,16**
CON ALIMENTOS (1º VEZ)		
1.19 Solicitud	$	163,00
1.19 10 Reposiciones (Arquitectura)	$	700,00
1.19 10 Reposiciones (CE.CO.HA.)	$	700,00
1.19 11 Reposiciones (Bromatología)	$	770,00
1.19 Informe Técnico	$	70,00
1.19 Aceptación y Habilitación (Arq.)	$	280,00
1.22 4 UR (CE.CO.HA.)	$	2.062,16
TOTAL:	**$**	**4.745,16**
15º VENTA DE ARENA, CANTO RODADO, ETC.		
Por la venta de arena, piedra, canto rodado, etc. Extraídos de los inmuebles municipales, se pagarán los siguientes precios:		
a)Por arena, arecho, canto rodado, piedra y tierra por metro cúbico	$	465,00
b)Por cada diez (10) mazos de paja brava	$	625,00
c)Por cada viaje de leña se pagará	$	1,00
16º POR REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS Y OTROS RUBROS		
Por el metro cuadrado de balasto o tosca		
(espesor 0,15)	$	355,00
(espesor 0,25)	$	568,00
(espesor 0,05)	$	255,00
Por el metro cuadrado de reposición de Pavimento de hormigón armado de 0,20 de espesor, con base de tosca de 0.25	$	4.549,00
Por metro cuadrado de reposición de Pavimento de hormigón armado de 0,20 de espesor, con base de tosca cementada de 0.25	$	4.594,00
Por el metro cuadrado de pavimentos bituminosos con base de tosca de 0.25 de espesor:		
a) Carpeta Asfáltica	$	2.684,00
b) Base negra	$	2.132,00
c) Riego doble con sellado	$	1.547,00
d) Imprimación reforzada	$	1.196,00
Por el metro cuadrado de pavimentos bituminosos con base de tosca cementada de 0.25 de espesor		
a) Carpeta Asfáltica	$	3.094,00
b) Base negra	$	2.478,00
c) Riego doble con sellado	$	1.925,00
d) Imprimación reforzada	$	2.360,00
Por metro cuadrado de pavimentos bituminosos con base adoquín:		
a) Carpeta Asfáltica	$	3.764,00
b) Base negra	$	3.265,00
Por metro cuadrado de tosca cementada (100 Kg./metro cúbico) para base de vereda de baldosas y colocación de éstas	$	1.841,00
Por cada metro cuadrado de adoquín (40 unidades)	$	1.477,00
Por cada metro lineal de remoción de cordones de granito espesor 0.11	$	416,00
Por cada metro lineal de cordón de hormigón	$	1.196,00
Por cada metro cúbico de remoción de material de relleno de zanjas y su sustitución por material granular	$	1.195,00
Por metro lineal de relleno de juntas	$	274,00
Por retiro de material en la vía pública, carga y transporte el metro cúbico	$	340,00
Por cada tonelada de mezcla asfáltica a retirar en planta	$	2.544,00
Rebaje, Nivelación y Regularización de Cordón		
Cuando se solicita rebaja, nivelación y/o regularización de cordones y los trabajos fueran como realizados por personal municipal, deberá abonarse:		
Por longitud de cordón hasta 3 metros:		
por rebajes de hormigón	$	1.766,00
por nivelación de cordón de hormigón	$	4.111,00
por rebaje o nivelación de cordón de granito espesor 0.11	$	1.402,00
Por cada metro de fracción que sobrepase lo solicitado		
por cordón de hormigón (rebaje M. lineal)	$	616,00
por cordón de hormigón (nivelación metro lineal)	$	1.970,00
por cordón de granito (rebaje o nivelación espesor de 0.11)	$	569,00
17º ORDENANZA DE SUB-DIVISIÓN DE TIERRAS (ART. 52º)		
a) Valor Básico para liquidar derechos de examen de planos	$	1.387,00
b) VR- Valor Real, mínimo imponible	$	22.651,00
18º.- U.B.V. REGISTRO Y AUTORIZACIÓN POR FERIANTE		
a) Registro UBV	$	257,77
b) Autorización UBV	$	515,54
19º INSTALACIÓN DE KIOSCOS		
Por derechos de piso de los kioscos actualmente instalados en lugares de uso público, se abonarán los siguientes derechos:		
a) En zonas balnearias:		
* en el período Abril a Noviembre pagarán por mes y por cada uno	$	1.735,00
* en el período Diciembre a Marzo pagarán por mes y por cada uno	$	3.285,00
b) En zonas no balnearias: en las ciudades de Canelones, La Paz, Las Piedras y Pando pagarán por mes y por cada uno.	$	1.735,00

Los ubicados en parques públicos y en lugares a más de 350 mts. de la plaza de la respectiva localidad, pagarán el 60% de la tarifa indicada en el inciso b).	$	1.040,00
c) En las demás zonas: de las demás localidades, en zonas no balnearias del Departamento pagarán por cada uno	$	1.377,00
Los ubicados en parque públicos y en lugares a más de 350 mts. de la plaza de la localidad, pagarán el 60% de la tarifa indicada en el inciso c).	$	826,00
20º TASA DE HIGIENE AMBIENTAL		
a) Bancos, casas bancarias, y todo otro instituto que desarrolle actividades financieras, sus sucursales, agencias o dependencias de cualquier índole	$	591,00
b) Casas de cambio, agencias de loterías y quinielas, hoteles y moteles con hasta diez (10) habitaciones, clubes nocturnos, cabarets, dancings, boites, wiskerías, cafés de camareras o similares y supermercados con más de doscientos (200) metros cuadrado	$	591,00
c) Casas de sport, casas de comidas y vinerías con espectáculos, cines, teatros, locales de empresas de alquiler de automóviles, de transporte y negocios inmobiliarios.	$	117,00
d) Cafés, bares y similares, supermercados con menos de doscientos (200) metros cuadrados de superficie, casas de venta de automotores, empresas fúnebres, pescaderías, pizzerías, confiterías, restaurantes, paradores, panaderías, tintorerías, sastrerías	$	65,00
e) Peluquerías, casas de belleza, kioscos de venta de golosinas, etc. Estudios fotográficos, tapicerías, arreglos de calzados, librerías, venta de discos, imprentas, clubes deportivos y sociales, estudios profesionales, clínicas de análisis, consultorios	$	65,00
f) Prostíbulos, casas de huéspedes, hoteles y moteles con más de diez (10) habitaciones.	$	591,00
21º TASA DE JUEGOS ELECTRÓNICOS		
a) Por cada máquina electrónica se pagará	$	179,00
b) Por cada mesa de pool, futbolito o similar	$	234,00
c) Por cada cancha de bowling	$	273,00
22º TASA DE CONTROL BROMATOLÓGICO		
Monto tributario mensual mínimo (N$ 500 al 27/10/1989)	$	55,00
23º ESPECTÁCULOS PÚBLICOS		
Impuesto por función a los cinematógrafos		
a) salas con menos de 500 localidades (N$ 20 al 10/1983)	$	52,00
b) salas con más de 500 localidades (N$ 30 al 10/1983)	$	79,00
Ficto para PUBS y Similares ($ 60,00 al 25/09/1996)	$	257,00
24º OCUP. DE ESPACIOS PÚBL. PARA FILMACIÓN (20 UR por día) Res. 08/0939	$	10.310,80
25º PUBLICACIONES Y PROMOCIONES EN PLAYAS DEL DPTO. (9 UR por día) Expte. 2007-81-1020- 00517 Resol. 09/07552	$	4.639,86
26º PASTOREO.		
Por pastoreo de animales en inmuebles municipales se pagarán los siguientes precios:		
a) por animal equino o vacuno mayor, por mes	$	268,00
b) por cada vacuno menor, por mes	$	268,00
27º RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISP. FINAL DE RESIDUOS (Resol. 08/06524)		
I)- Residuos Sólidos no Domiciliarios		
a) Serv. Recolección, Transporte y Disposición Final:		
* Cat. A (Total mensual entre 6m3 y 18m3) 12 UR	$	6.186,48
* Cat. B (Total mensual entre 18m3 y 30m3) 24 UR	$	12.372,96
* Cat. C (Total mensual entre 30m3 y 42m3) 36 UR	$	18.559,44
b) GGRS que participan en Programas de Recuperación de Residuos avalados por la IMC:		
* Cat. A (Total mensual entre 6m3 y 18m3) EXON.	$	0,00
* Cat. B (Total mensual entre 18m3 y 30m3) 12 UR	$	6.186,48
* Cat. C (Total mensual entre 30m3 y 42m3) 24 UR	$	12.372,96
II)- Disposición Final de Residuos en Sitios Municipales		
* Cat. D (Densidad mayor a 0,5 Ton/m3) 0,50 UR	$	257,77
* Cat. E (Densidad menor a 0,5 Ton/m3) 1 UR	$	515,54
28º TASA DECK - (Resol. 3177/05 y circular 19/06)		
0 a 10 m2 inclusive precio por m2 y por mes	$	515,54
10 a 20 m2 inclusive precio por m2 y por mes	$	386,66
más de 20 m2 - precio por m2 y por mes	$	257,77
29º VERTIDO DE BAROMÉTRICAS		
Vertido de Barométricas hasta 10.000 Lts.	$	87,64
Vertido de Barométricas hasta 20.000 Lts.	$	129,40
Vertido de Barométricas más de 20.000 Lts.	$	172,19
30º DERECHO DE FAENA		
Por cada permiso para faena de cerdo destinada al consumo familiar	$	235,00
31º ANÁLISIS DE POTABILIDAD DEL AGUA		
Por cada análisis de potabilidad del agua que practiquen los laboratorios municipales	$	390,00
32º FOTOCOPIAS EXTENDIDAS POR BIBLIOTECAS MUNICIPALES		
Por cada fotocopia que se realice en las Bibliotecas Municipales de Las Piedras, La Paz, Atlántida, Pando y División Cultura		1,00
33º FOTOCOPIA DE RESOLUCIONES, INFORMES, ETC.		
Por cada fotocopia de resolución, informes radicados en expedientes municipales se cobrarán de acuerdo a la Ordenanza de Servicios Administrativos, el valor de un testimonio común.	$	0,00
34º MATRÍCULAS E INSIGNIAS DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES		
a) Por matrícula de inscripción	$	245,00
b) Por cada insignia	$	140,00
35º PERMISOS PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE CARÁCTER AMATEUR		
Por cada permiso	$	340,00
36º DECLARACIÓN JURADA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS		
a) Formulario de Declaración Jurada de existencia de Productos Alimenticios Semielaborados, mínimo 12 por cada uno se pagará:	$	54,00
b)Certificado de Guía de Transporte de Productos Alimenticios Semielaborados (juego de tres vías) que será expedido en un mínimo de cinco (5) certificados cada vez, por cada uno se pagará:	$	47,00
37º CURSO MANIPULADORES DE ALIMENTOS	$	515,54

38º EXTRACCIÓN DE MATERIALES		
Ágata listada	$	28,00
Ágata masa	$	11,50
Ágata piezas menores 5 kgs.	$	7,00
Amatista columna o drusa	$	120,00
Amatista laja (1ra. 2da. 3ra. 4ta)	$	60,00
Amatista picos artesanía	$	210,00
Amatista picos lapidables	$	565,00
Arcilla Blanquillo	$	500,00
Arcilla consumo fábrica	$	155,00
Arcilla durazno	$	560,00
Arcilla p/cerámica roja	$	42,00
Arcilla refractaria	$	360,00
Arena	$	120,00
Arena cuarzosa clase III	$	220,00
Arena de cantera	$	50,00
Arena limpia	$	120,00
Arena limpia y/o exportación	$	120,00
Arena relleno	$	120,00
Arena sucia	$	120,00
Arena sucia y/o relleno	$	120,00
Balasto	$	110,00
Baritina	$	500,00
Basalto	$	2.200,00
Bentonita	$	300,00
Caliza metamórfica	$	230,00
Caliza sedimentaria	$	115,00
Canto rodado	$	210,00
Conchilla	$	170,00
Cornalina	$	12,00
Cuarzo	$	450,00
Cuarzo columna o drusa	$	105,00
Cuarzo cristal bruto	$	6,60
Descarte de ágata	$	4,40
Descarte laja amatista	$	11,00
Desgranado amatista	$	11,00
Dolomita	$	130,00
Feldespato	$	215,00
Filita	$	55,00
Geodas de cuarzo	$	28,00
Granito color moskart pink	$	3.500,00
Granito color rosado	$	3.500,00
Granito gris	$	8.000,00
Granito negro	$	9.500,00
Granito negro absoluto	$	11.500,00
Hierro	$	650,00
Marga	$	60,00
Mármol blanco	$	7.000,00
Mármol blanco perla /San Tirso /negro /Sarandí	$	3.500,00
Mármol otras variedades	$	2.750,00
Piedra bocha	$	900,00
Piedra bruta	$	410,00
Piedra de descarte	$	90,00
Piedra laja	$	355,00
Piedra partida	$	300,00
Roca arenisca	$	330,00
Talco 1ra calidad	$	7.000,00
Talco 2da calidad	$	1.120,00
Talco 3ra calidad	$	260,00
Tosca	$	80,00

INTENDENCIA DE CERRO LARGO
2
Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 12/11, que sanciona definitivamente el Decreto 08/11.
(1.165*R)

Junta Departamental de Cerro Largo

Melo, 22 de junio de 2011

Of. 381/11

Sr. Intendente Municipal.

Ec. Luis Sergio Botana

PRESENTE

De nuestra mayor consideración:

Por el presente, comunico a usted, que en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de mayo de 2011, se aprobó rechazar las observaciones del Tribunal de Cuentas de la República, efectuadas al Presupuesto Quinquenal de la Intendencia Departamental de Cerro Largo 2011 - 2015.

De acuerdo al Artículo 225 de la Constitución de la República, se remitió el proyecto de decreto (Presupuesto Quinquenal) a la Asamblea General a través del Oficio Nº 256/11 de fecha 10 de mayo de 2011, siendo presentado en Mesa de Entrada en Cámara de Senadores, el día 11 de mayo de 2011 (adjunto fotocopia).

Vencido el plazo constitucional de cuarenta días y al no haber dictamen de la Asamblea General y en aplicación del Artículo 2do. del Decreto 12/11, el Presupuesto Quinquenal de la Intendencia Departamental de Cerro largo 2011 - 2015, se encuentra vigente a partir de la fecha.

Adjuntamos Decreto Nº 08/11 y Decreto Nº 12/11

Sin otro particular, le saluda atentamente.-
Ing. Agr. Rafael Formoso, Presidente; Nery De Moura, Secretario.

DECRETO 12/11

VISTO: El Dictamen emitido por el Tribunal de Cuentas de la República, respecto del Proyecto de Presupuesto Quinquenal del Gobierno Departamental de Cerro Largo, para el período 2011-2015, en su Resolución adoptada en la Sesión de fecha 27 de Abril de 2011 (Carpeta Nº 232283 E. 1964/11) y remitido por el Tribunal de Cuentas a la Junta Departamental de Cerro Largo.

ATENTO: A lo expuesto y a sus facultades constitucionales y legales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, DECRETA:

Art. 1º) Rechazar las observaciones del Tribunal de Cuentas de la República establecidas en su Dictamen del 27 de Abril de 2011, respecto al Proyecto de Presupuesto Quinquenal del Gobierno Departamental de Cerro Largo, para el período 2011-2015.

Art. 2º) Sancionar definitivamente el Presupuesto Quinquenal del Gobierno Departamental de Cerro largo, período 2011-2015.

Art. 3º) Comunicar a la Intendencia de Cerro Largo y al Tribunal de Cuentas de la República, a los efectos pertinentes.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, SIETE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.
Ing. Agr. Rafael Formoso, Presidente; José W. Silva Jara, Subsecretario.

DECRETO: 08/11
LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,
DECRETA:

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: El presupuesto Departamental para el actual período de Gobierno se regirá por las disposiciones contenidas en el presente Decreto y los siguientes anexos que forman parte integrante de éste. **Sección I:** "Resumen de Presupuesto de Egresos", **Sección II:** "Estimación de Gastos de Programa de Funcionamiento", **Sección III:** "Estimación de Programas de Obras", **Sección IV:** "Presupuesto por Grupos de Gastos", **Sección V:** "Comparativo de Egresos presupuestados con los vigentes", **Sección VI:** "Estimación de los Recursos", **Sección VII:** "Bases de Estimación de los Recursos", **Sección VIII:** "Comparativo de los Recursos presupuestados con los vigentes", **Sección IX:** "Promedio de los Recursos del Trienio 2007-2009", **Sección X:** "Escalafones y sueldos funcionales distribuidos por programa".

Artículo 2: El presente Decreto regirá a partir del día primero de Enero de 2011, excepto en aquellas disposiciones para las cuales, en forma expresa, se establezca otra fecha de vigencia.

Mantendrán su vigencia todas las disposiciones presupuestales y de ordenamiento financiero que no hayan sido derogadas expresa o tácitamente por esta disposición.

CAPÍTULO II - GASTOS E INVERSIONES

Artículo 3: Fíjase el monto del Presupuesto de los Programas de Funcionamiento de la Intendencia de Cerro Largo para el año 2011 en la suma de $ 572.388.273, distribuidos en 18 programas. De esta suma corresponden $ 235.149.441 a pago de Retribuciones de Servicios Personales y Cargas Sociales; $ 98.654.718 a adquisición de Bienes de Consumo; $ 86.461.573 a pago de Retribuciones de Servicios no Personales; $ 128.287.541 a compra de Bienes de Uso; $ 16.535.000 a Transferencias; $ 6.000.000 a pago de Intereses y Otros Gastos de la Deuda; y $ 1.300.000 a Gastos no Clasificados.

Artículo 4: Fíjase el monto del Presupuesto de los Programas de Inversiones de la Intendencia de Cerro Largo para el año 2011 en la suma de $ 143.608.687 distribuidos en 2 programas. De esta suma corresponden: $ 33.414.676 a Retribuciones de Servicios Personales y Cargas Sociales; $ 12.800.280 a adquisiciones de Bienes de Consumo; $ 3.458.459 a pago de Retribuciones de Servicios no Personales y $ 93.935.272 a compra de Bienes de Uso.

Artículo 5: Fíjase el monto de Presupuesto de los Programas de Funcionamiento de la Intendencia de Cerro Largo para el período comprendido entre el 1º de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015. en la suma de $ 1.975.486.735 distribuidos de la siguiente manera: $ 967.196.727 a pago de Retribuciones de Servicios Personales y Cargas Sociales; $ 394.618.872 a adquisición de Bienes de Consumo; $ 345.846.292 a pago de Retribuciones de Servicios no Personales; $ 61.484.844 a compra de Bienes de Uso; $ 120.000.000 al pago de préstamos a largo plazo, $ 66.140.000 a Transferencias; $ 15.000.000 a pago de Intereses y Otros Gastos de la Deuda; y $ 5.200.000 a Gastos no Clasificados.

Artículo 6: Fíjase el monto del Presupuesto de Inversiones de la Intendencia de Cerro Largo para el período comprendido entre el 1º de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015 en la suma de $ 654.806.064 distribuidos de la siguiente manera: $ 138.167.292 a Retribuciones de Servicios Personales y Cargas Sociales; $ 51.201.120 a adquisiciones de Bienes de Consumo; $ 13.833.836 a pago de Retribuciones de Servicios no Personales y $ 451.603.816 a compra de Bienes de Uso.

Artículo 7. Destínase en carácter presupuestal la suma de $ 21.396.816 para financiar el Presupuesto de la Junta Departamental de Cerro Largo para el año 2011 y $ 85.587.264 para el período comprendido entre el 1º de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 8. Destínase las siguientes sumas para financiar el déficit acumulado al 31 de diciembre de 2010, según se detalla a continuación:

AÑO	IMPORTE EN PESOS
2011	28.000.000
2012	28.000.000
2013	28.000.000
2014	28.000.000
2015	28.000.000

CAPÍTULO III: RECURSOS

Artículo 9. Estímase para el año.2011 los recursos de Origen Departamental en $ 284.323.174 y los de Origen Nacional en $ 402.254.584, lo que determina un Presupuesto total de $ 686.577.758.

Artículo 10: Estímase para el período comprendido entre el 1º de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015 los recursos de Origen Departamental en $ 1.162.492.696 y los de Origen Nacional en $ 1.681.218.336, lo que determina un Presupuesto total de $ 2.843.711.032.

Artículo 11. Estímase para el año 2011 la obtención de asistencia financiera por US$ 6:000.000 (dólares estadounidenses seis millones) destinados a la adquisición de maquinarias y/o financiación de obras, según lo aprobado por la Junta departamental en el Decreto 27/10 de fecha 22 de octubre de 2010.

Artículo 12. En caso de no obtenerse la asistencia financiera del gobierno nacional y/o el financiamiento externo previsto en el presente decreto, u obtenerse en menor cuantía, se disminuirán las partidas asignadas a los programas de inversión o la adquisición de bienes de uso en la misma proporción, de forma que se mantenga el equilibrio presupuestal.

CAPÍTULO IV - NORMAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 13. Elimínese el Departamento de Servicios.

Artículo 14. Elimínese el Departamento de Administración.

Artículo 15. Elimínese el cargo de Asesor de Relaciones Públicas.

Artículo 16. Elimínese el Departamento de Obras

Artículo 17. Elimínese el Departamento de Desarrollo.

Artículo 18. Elimínese el Departamento de Promoción Social.

Artículo 19. Créase la Secretaría Ejecutiva, la cual tendrá a su cargo la Dirección Técnica de Proyectos, que a su vez se crea por esta norma.

Artículo 20. Créase la Secretaría de Recursos, la cual tendrá a su cargo las direcciones que se crean y detallan a continuación:

Dirección de Hacienda.
Dirección de Personal
Dirección de Maquinarias y Vehículos.
Dirección de Recursos Materiales.
Dirección de Información y Tecnología Informática.

Artículo 21. Créase la Secretaría de Gestión la cual tendrá a su cargo las direcciones que se crean y detallan a continuación:

Dirección de Obras
Dirección de Medio Ambiente
Dirección de Tránsito y Transporte
Dirección de Gestión Social
Dirección de Vivienda
Dirección de Educación

Artículo 22. Créase la Secretaría Territorial, la cual tendrá a su cargo las direcciones que se crean y detallan a continuación:

Dirección Barrial
Dirección de Centros Poblados
Dirección de Zonas Rurales
Dirección de Coordinación de Políticas con la Tercera Sección.

Artículo 23. Créase la Secretaria Letrada, la cual dependerá directamente del Intendente, cuyo cometido será el de colaborar con el cumplimiento de los contralores en todos los asuntos que hacen el correcto funcionamiento de la Intendencia y de sus dependencias.

Artículo 24. Sustitúyese la Oficina Jurídico- Notarial, por la Asesoría Letrada, la que tendrá a su cargo los cometidos establecidos para la oficina que se suprime por esta norma. La misma dependerá directamente del intendente.

Artículo 25. Créanse los cargos de Secretario Ejecutivo, Secretario de Recursos, Secretario de Gestión y Secretario Territorial, los que se

desempeñarán en la Secretaría Ejecutiva, Secretaría de Recursos, Secretaría de Gestión y Secretaría Territorial respectivamente, cuya remuneración será el equivalente al 45% del la remuneración del sueldo del Secretario General.

Artículo 26. Créanse los cargos de Director de Hacienda, Director de Personal, Director de Maquinarias y Vehículos, Director de Recursos Materiales, Director de Información y Tecnología Informática, los que se desempeñarán en la Dirección de Hacienda, Dirección de Personal, Dirección de Maquinarias y Vehículos, Dirección de Recursos Materiales y Dirección de Información y Tecnología Informática respectivamente, cuya remuneración será el equivalente al 45% del la remuneración del Secretario General.

Artículo 27. Créanse los cargos de Director de Obras, Director de Medio Ambiente, Director de Tránsito y Transporte, Dirección de Gestión Social, Director de Vivienda y Director de Educación, los que se desempeñarán en la Dirección de Obras, Dirección de Medio Ambiente, Dirección de Tránsito y Transporte, Dirección de Gestión Social, Dirección de Vivienda y Dirección de Educación respectivamente, cuya remuneración será el equivalente al 45% del la remuneración del Secretario General.

Artículo 28. Créanse los cargos de Director Barrial, Director de Centros Poblados, Director de Zonas Rurales, Director de Coordinación de Políticas con Río Branco los que se desempeñarán en la Dirección Barrial, Dirección de Centros Poblados, Dirección de Zonas Rurales y Dirección de Coordinación de Políticas con la Tercera Sección, cuya remuneración será el equivalente al 45% del la remuneración del Secretario General.

Artículo 29. Créase el cargo de Secretario Letrado, el que se desempeñará en la Secretaría Letrada, cuya remuneración será el equivalente al 45% del la remuneración del Secretario General.

Artículo 30. Créanse en el Presupuesto Departamental, los cargos de Alcalde del Municipio de Río Branco y de Alcalde del Municipio de Fraile Muerto, cuyas remuneraciones serán las establecidas en el Decreto Nº 31/10.

Artículo 31. Efectúese a partir del 1º de Enero de 2011 la transformación de los Programas de Funcionamiento e inversiones actualmente existentes en el Presupuesto Departamental, a la siguiente estructura:

511 - Gobierno Departamental
521 - Dirección Técnica de Proyectos
531 - Dirección de Hacienda
532 - Dirección de Personal
533 - Dirección de Maquinarias y Vehículos
534 - Dirección de Recursos Materiales
535 - Dirección de Información y Tecnología Informática
541 - Dirección de Obras
542 - Dirección de Medio Ambiente
543 - Dirección de Tránsito y Transporte
544 - Dirección de Gestión Social
545 - Dirección de Educación
546 - Dirección de Vivienda
551 - Dirección Barrial
552 - Dirección de Centros Poblados
553 - Dirección de Zonas Rurales
554 - Dirección de Coordinación de Políticas con la Tercera Sección
561 - Municipio de Río Branco
571 - Municipio de Fraile Muerto
581 - Juntas Locales

Artículo 32. A los efectos de la asignación de los cargos presupuestados a los nuevos programas previstos en el presente presupuesto, los mismos quedarán dispuestos según se indica en los cuadros anexos de la Sección X "Escalafones y sueldos funcionales distribuidos por programa" que integra el presente presupuesto.

CAPÍTULO V - CAMINERÍA RURAL

Artículo 33. Precio por daño en Caminería Rural. Los transportistas de madera, cereales, otros cultivos agrícolas y/o similares, ganado, lana, piedra y afines, maquinaria, abonarán un precio de 0.05 Unidades Reajustables por tonelada transportada en cargas de 17 o más toneladas por hasta 50 kilómetros de recorrido, incrementándose en un 10% por cada 50 kilómetros adicionales. Este precio se abonará dentro de los 60 días de producido el hecho generador.

A los efectos del pago del precio, la base de cálculo será:

a) En caso de ganado vendido a frigorífico y/o matadero, el peso resultante de la liquidación respectiva.
b) En los demás casos, el peso ficto que fijará la Intendencia Departamental de Cerro Largo, salvo que pueda determinarse de modo fehaciente, el peso real.

El titular del bien transportado, será solidariamente responsable del pago del precio, y podrá sustituir al transportista en su obligación mediante el pago del 1% del valor de los bienes a transportar.

Se faculta a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, para la reglamentación del presente artículo.

Artículo 34. Guía de circulación. Para el traslado de cualquiera de los productos referidos en el artículo anterior, en las cantidades indicadas en el mismo, será preceptivo el uso de una guía departamental. Se faculta a la Intendencia Departamental de Cerro Largo la reglamentación del uso de la guía en un plazo máximo de 90 días.

Artículo 35. La guía creada por el artículo anterior, deberá acompañar en cada caso a la carga. La omisión será sancionada con multa de 50 Unidades Reajustables.

Artículo 36. Serán solidariamente responsables del pago de la multa indicada en el artículo anterior, los titulares de los bienes transportados y los transportistas, teniendo dicha obligación el carácter de indivisible.

Artículo 37. Fondo de Caminería Departamental. Créase el Fondo de Caminería Departamental, cuyos recursos serán lo recaudado por Precio por Daño en Caminería Rural, los originados de transferencias nacionales y/o departamentales y los aportes privados. Los recursos de este fondo sólo podrán ser destinados a cubrir gastos de apertura, mejora, reparación o mantenimiento de caminos. El gasto de administración y control en ningún caso podrá superar el 5% del gasto total.

Artículo 38. La Intendencia Departamental de Cerro Largo, podrá acordar con privados, la realización de obras de apertura, construcción, mantenimiento o reparación de caminos y obras de arte, a solicitud y costo de los mismos. La intendencia podrá descontar de los tributos a pagar por los contribuyentes involucrados hasta el 80% del valor de las mismas, no pudiendo afectar más del 50% anual del valor de los tributos a pagar por cada contribuyente.

La Intendencia Departamental de Cerro Largo reglamentará los criterios técnicos, métodos constructivos, inspecciones y controles, materiales, y todo lo concerniente a la forma de realización de estas obras.

CAPÍTULO VI - NORMAS SOBRE FUNCIONARIOS

Artículo 39. Ajuste salarial. Las retribuciones básicas de los cargos de todos los escalafones de la Intendencia Departamental de Cerro Largo serán incrementadas anualmente el 1º de enero de cada año de acuerdo a la variación del año anterior del índice medio de salarios o el índice de precios al consumo, tomándose el mayor de ellos.

Artículo 40. Incentivo por presentismo y buena conducta. Tendrán derecho un incremento del 1% anual, los funcionarios que cumplan con el 98% de asiduidad y presenten buena conducta (definida ésta como no contar con observaciones, amonestaciones y/o sanciones administrativas de tipo alguno).

Lo que hubiera correspondido al ajuste de los funcionarios que no reúnan las exigencias antes mencionadas, consolidará una suma que será repartida en montos iguales entre los funcionarios que sí cumplan con dichas exigencias. Este reparto será efectuado por la Intendencia en los primeros 30 días del año subsiguiente.

Artículo 41. Premio por producción. El Intendente podrá acordar con cada sección, metas o indicadores a los efectos de determinar un premio por producción. El premio se distribuirá un 50% por igual para todos los integrantes de cada sección y un 50% de acuerdo a la jerarquía o aporte técnico de cada funcionario. Los funcionarios que accedan al cobro de un premio por producción según lo establece este artículo, deberán renunciar a las primas que actualmente se otorgan, salvo las correspondientes a hogar constituido y asignaciones familiares. La remuneración por tareas insalubres será independiente de este artículo.

Artículo 42. Se exonera el 50% de la contribución inmobiliaria urbana y suburbana y sus tributos conexos, de los inmuebles cuyos titulares sean empleados municipales. Sólo se admitirá la aplicación de la exoneración de un padrón por cada empleado. Derógase todas las demás disposiciones que en forma expresa o tácita se opongan al presente artículo.

Artículo 43. Ticket de Alimentación. Se faculta a la Intendencia Departamental a otorgar remuneraciones a los funcionarios a través de Ticket de alimentación, hasta un 20% sobre el monto nominal del salario del

beneficiario por esta norma. La Intendencia departamental de Cerro Largo reglamentará este beneficio, el que se otorgará teniendo en cuenta el valor del sueldo básico de cada funcionario.

Artículo 44. Compensaciones de sueldos. Se habilita al Intendente Departamental a otorgar compensaciones sobre sueldos en los casos de que considere oportuno con el fin de lograr un mejor funcionamiento de la comuna.

Artículo 45. Se faculta al Intendente Departamental a fijar compensaciones a los Directores por su intervención en comisiones especiales, uso de vehículo propio o por aquellas situaciones que así lo estimara pertinente, pudiendo el total de sus ingresos superar el 45% del salario del Secretario General de la Intendencia.

Artículo 46. Ingreso de nuevos funcionarios. Derógase el Artículo 36 del decreto 07/06.

El ingreso de funcionarios con carácter de contratados se realizará evaluado las capacidades, la formación y la situación social de los postulantes a los cargos, mediante la forma del concurso o sorteo. Derógase todas las demás disposiciones que en forma expresa o tácita se opongan al presente artículo.

Artículo 47. Régimen de retiro. Aquellos funcionarios que a la fecha de promulgación del presente decreto, tengan más de 60 años de edad y 10 años de antigüedad, y hubieren configurado causal jubilatoria, y cuyo cese se produzca dentro de 90 días de la entrada en vigencia del presente decreto, o de adquirida la causal jubilatoria, tendrán durante la vigencia de este presupuesto, los siguientes beneficios

a) El pago mensual de la diferencia entre el monto líquido que efectivamente percibía en la Intendencia de Cerro Largo al momento de su renuncia, tomando éste como el nominal menos los descuentos legales, y el monto líquido que perciba como jubilación,.

b) El funcionario renunciante tendrá derecho a la exoneración del 50% en el tributo de Contribución inmobiliaria urbana y suburbana y sus tributos conexos, de acuerdo al artículo 42 del presente presupuesto.

c) Percibir por el tiempo antes citado, un monto equivalente a la cuota mutual que abona la Intendencia por sus funcionarios, salvo que otro organismo brindara ese beneficio.

d) Percibir, al momento de su retiro, un sueldo líquido, por cada año que le reste al funcionario para alcanzar los 70 años.

Artículo 48. Reserva del Cargo. Facúltase al Intendente a reservar el cargo público de aquellos funcionarios que opten por incorporarse a empresas regidas por el derecho privado. La reserva no tendrá lugar en caso de cesación de empleo en empresa privada por notoria mala conducta debidamente comprobada, o si se configura causal jubilatoria dentro del período de reserva.

Para ser restituido el funcionario deberá solicitarlo por escrito, y la administración dispondrá de un plazo de 120 días para reintegrarlo, siempre y cuando se den las condiciones establecidas en el artículo 60. Durante el período de ausencia el funcionario no tendrá derecho a recibir remuneración de ninguna especie por parte de la Intendencia.

Artículo 49. Los funcionarios de la Intendencia Departamental de Cerro Largo, con un mínimo de 5 años de antigüedad, que pasen a prestar servicios en una empresa concesionaria de un servicio público, adjudicataria de una licitación otorgada por la Intendencia Departamental de Cerro Largo, o una empresa cuya instalación sea promovida por la Intendencia Departamental de Cerro Largo, tendrán reservado su cargo por el tiempo que dure el emprendimiento y la Intendencia le abonará hasta un 30% de su sueldo líquido vigente al momento de su pase.

Artículo 50. Los funcionarios de la Intendencia Departamental de Cerro Largo, con un mínimo de 5 años de antigüedad, podrán, dentro de los 90 días de promulgado el presente decreto, optar por el egreso definitivo, en cuyo caso la Intendencia Departamental de Cerro Largo realizará un pago contado del equivalente a 15 salarios líquidos vigentes al momento de su desvinculación. Los funcionarios que egresaren de esta forma, no podrán reingresar a la Administración Departamental.

Exceptúense de este beneficio los cargos políticos o de particular confianza.

Artículo 51. Cuando se produzcan egresos de funcionarios por ampararse a los beneficios antes citados en los artículos 47 al 50, sólo se podrán producir nuevos ingresos a la administración en la siguiente proporción: Por cada tres funcionarios egresados, se podrá habilitar el ingreso de uno.

Artículo 52. Situaciones exceptuadas. No tendrán derecho a los beneficios indicados en los artículos 40 al 43 y 47 al 50, los siguientes funcionarios:

a) Que ocupen cargos políticos o de particular confianza.

b) Que tengan pendiente sumario administrativo. Podrán obtener el beneficio si como consecuencia de dicho sumario, no recaen sanciones de suspensión por más de 30 días o destitución, para lo cual tendrán un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación personal de la resolución que de término al procedimiento, para efectivizar la desvinculación funcional.

Artículo 53. Previo al pago de los beneficios previstos, se descontará del monto a liquidarse la totalidad de las sumas adeudadas por el renunciante pendientes de cobro por la Intendencia de Cerro Largo, así como los convenios autorizados a ser descontados del sueldo.

Artículo 54. Facúltese al Intendente de Cerro Largo a que, fundado en la buena administración de los recursos humanos, prorrogue los plazos de renuncia o cese precedentemente previstos.

Artículo 55. Agrégase al Artículo 10 del decreto 05/81 (Estatuto del Funcionario) la categoría funcional "Escalafón Cultural y Educativo, el cual comprenderá aquellas tareas que se desarrollen en el campo de la creación, investigación, interpretación o ejecución y enseñanza curricular de las formas artísticas en sus diversas expresiones, como así también las actividades educativas para difundir la cultura, la ciencia y la tecnología, o para complementar el sistema educativo oficial, asimismo para canalizar y ejecutar los programas educativos a ser implementados por la administración".

CAPÍTULO VII - NORMAS SOBRE RODADOS

Artículo 56. Los contribuyentes titulares de empresas del Departamento tendrán un descuento de hasta un 30% en el pago de su patente de rodados, de los que fueren titulares o usuarios del sistema de leasing, de aquellos vehículos empadronados o reempadronados a partir del 1º de enero de 2010. El beneficio establecido en el presente artículo no será aplicable en forma retroactiva a la vigencia de este decreto. Facúltase al Intendente Departamental a reglamentar del presente artículo.

Artículo 57. Los contribuyentes no comprendidos en el artículo anterior, podrán descontar hasta un 30% de la patente de rodados, mediante la afectación de hasta un 20% de lo pagado por concepto de contribución inmobiliaria. El presente artículo sólo será aplicable a aquellos vehículos empadronados o reempadronados a partir del 1º de enero de 2010. El beneficio establecido en el presente artículo no será aplicable en forma retroactiva a la vigencia de este decreto. Facúltase al Intendente Departamental la reglamentación del presente artículo.

Artículo 58. Derógase todas las disposiciones referidas a las "Chapas de alquiler" y asimismo eliminase estas. Otórgase un plazo de 60 días a partir de la entrada en vigencia de este decreto a los efectos de la entrega de las chapas de alquiler citadas, y su regularización. De no cumplir con la entrega de las chapas de alquiler y la regularización de los vehículos comprendidos en el plazo anterior, se aplicará una multa equivalente a 10 Unidades Reajustables. A los efectos de la regularización de estos vehículos, aquellos empadronados con anterioridad al 1º de enero de 2010, también podrán acogerse a los beneficios otorgados por el artículo 56 del presente decreto.

Artículo 59. Duplicación de Beneficios. En ningún caso se podrán duplicar los beneficios establecidos en los artículos anteriores.

Artículo 60. Autorízase al Intendente, a los efectos de la determinación de la patente anual, a disminuir las alícuotas vigentes. En ningún caso la disminución podrá generar como resultado alícuotas menores al 2,5%, salvo en el caso de vehículos diplomáticos, en los que la alícuota fijada podrá ser de hasta el 80% menor que la anterior. Facúltase al Intendente a reglamentar el presente artículo.

Artículo 61. Facúltase al Intendente Departamental a establecer descuentos por flotas en el tributo de patente de rodados. El presente artículo será reglamentado por el Intendente Departamental, estableciendo que los descuentos se realizarán de acuerdo a una escala que atienda montos imponibles y cantidad de vehículos.

Artículo 62. Todos los titulares de vehículos utilitarios que acrediten su

afectación de los mismos al giro empresarial con constancia de afiliación al BPS, inscriptos como de propiedad de transportistas profesionales de carga en el correspondiente registro del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, gozarán de un descuento del 50% en la patente de rodados. Para acceder a este beneficio, anualmente deberán presentar la habilitación expedida por el MTOP a tales efectos. Autorízase al intendente a reglamentar el presente decreto.

Artículo 63. Los vehículos de origen extranjero que circulen en el departamento en forma habitual, pagarán una tasa de circulación equivalente al importe de la patente de un vehículo de similares características.

Estos vehículos serán sometidos a una inspección por parte de la Intendencia a los efectos de verificar su estado de funcionamiento, y que posee todos los elementos de seguridad que exigen las normas al respecto y contrato de seguro correspondiente.

La Intendencia Departamental de Cerro Largo reglamentará la aplicación de este artículo.

Artículo 64. Norma Interpretativa. Los vehículos rehabilitados al amparo del artículo 4 del decreto 5/2000, en la redacción dada por el decreto 8/2009, recobrarán el número de padrón original, y por lo tanto deberán pagar la deuda existente al momento que hubieren sido desafectados.

CAPÍTULO VIII - DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 65. Buen Pagador. Se considerará buen pagador, a aquel contribuyente que haya realizado en tiempo y forma el pago de sus tributos en el año civil anterior. La condición de buen pagador de un contribuyente, es vinculada a cada padrón y por separado, por lo que la conducta de un contribuyente con respecto a un padrón, no afecta a la de los demás padrones que fueren de su titularidad.

La condición de buen pagador, no se pierde si el contribuyente se atrasare por única vez en el año en el pago de sus tributos, e hiciera el pago dentro de los 30 días de la fecha de vencimiento del mismo.

Los contribuyentes buenos pagadores, gozarán de un beneficio del 10% de descuento en el pago de sus tributos de contribución inmobiliaria, patentes de rodados y tasa general municipal.

El inciso anterior, no será de aplicación, en aquellos casos en los que el padrón esté comprendido en la quita de un año otorgada por el decreto número 14/2010.

No podrán ser buenos pagadores aquellos contribuyentes que mantengan convenios vigentes de cualquier especie.

Derógase el decreto 08/03.

Derógase todas las demás disposiciones que en forma expresa o tácita se opongan al presente artículo.

Artículo 66. Policía Municipal. Créase la Policía Municipal, la que estará a cargo de la vigilancia y control de las actividades reguladas por la Intendencia Departamental de Cerro Largo y dependerá directamente de la Secretaria General.

Créase a tales efectos el cargo de encargado de la Policía Municipal, cuya remuneración será el equivalente al 30% del sueldo del Secretario General.

Se faculta a la Intendencia Departamental de Cerro Largo la reglamentación del presente artículo.

Artículo 67. Se autoriza a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, a realizar la explotación ya sea en forma directa o a través de terceros, de bosques y canteras, ubicados en predios rurales, o caminos departamentales, cuya titularidad sea de la comuna.

Los recursos obtenidos por estas explotaciones, deberán ser utilizados en fines de la competencia departamental.

Artículo 68. Se autoriza a la Intendencia Departamental de Cerro Largo a invertir recursos en obras civiles a ejecutarse en el departamento, a participar en proyectos de generación energética, ya sea biomasa, hidráulica, eólica y biocombustibles.

La remuneración a ser abonada por UTE, ANCAP u otras entidades estatales por concepto de energía, deberá volcarse al pago de la cuota parte de los gastos asociados a la generación de ese ingreso correspondientes a la Intendencia Departamental de Cerro Largo y luego al financiamiento del alumbrado público, funcionamiento de la flota de máquinas y vehículos de la Intendencia, educación, amortización de deudas e intereses, o inversiones.

La inversión en estos proyectos deberá tener tasa de rentabilidad social positiva.

Artículo 69: Fondo de mantenimiento de Instalaciones Deportivas. Créase un fondo cuyo destino será el mantenimiento de las instalaciones deportivas del departamento, el que se financiará con el cobro de alojamientos, alquiler de instalaciones deportivas, alquiler de parrillero, y de otras actividades que pudieran originar recursos a tales efectos.

Artículo 70. Precio por utilización de la vía pública. Quienes utilicen veredas o calzadas con fines de depósito o vinculados a su explotación comercial, deberán pagar un precio por utilización de las referidas superficies. El mismo se abonará por períodos adelantados anuales o semestrales, siendo su costo el de 0,10 Unidades Reajustables por mes por metro cuadrado. Para el caso de los vehículos, se considerara en depósito transcurridos 10 días de su permanencia en un lugar fijo. De no haberse efectuado el pago antes indicado, se aplicara una multa de 10 Unidades Reajustables; transcurridos 10 días de la aplicación de dicha sanción, de no regularizar la situación, se procederá al retiro de la vía publica de los elementos mencionados. El propietario, poseedor o usuario deberá hacerse cargo de los gastos de traslado equivalentes a 5 Unidades Reajustables, y por el depósito de 0,10 Unidades Reajustables por día.

A los efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, el permisario se ajustará a lo que dispongan las ordenanzas sobre la materia y la Intendencia podrá dejar sin efecto este derecho, en caso de actividades culturales, eventos populares u otros de similar naturaleza, que requieran la libre disposición del espacio público.

Artículo 71. Precio por utilización de estacionamiento en la vía pública. Se autoriza a la Intendencia a otorgar a terceros, lugares de estacionamiento predeterminado. Los mismos deberán pagar un precio por utilización de dichos espacios, el cual se abonará por períodos adelantados anuales o semestrales, siendo su costo el de una Unidad Reajustable por mes por metro lineal.

A los efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, el permisario se ajustará a lo que dispongan las ordenanzas sobre la materia y la Intendencia podrá dejar sin efecto este derecho, en caso de actividades culturales, eventos populares u otros de similar naturaleza, que requieran la libre disposición del espacio público.

Artículo 72. Limpieza de baldíos. Los propietarios de terrenos baldíos que luego de notificados por la Dirección de Medio Ambiente, no procedieran a la limpieza de los mismos en el plazo que se le otorgare, serán pasibles de sanción con multa equivalente a 2 Unidades Reajustables, que se duplicará en caso de comprobarse la omisión en el cumplimiento de las ordenanzas vigentes.-

La Intendencia podrá efectuar la limpieza a costo del propietario, en este caso el costo de la limpieza ascenderá a 0,05 Unidades Reajustables por metro cuadrado. El mismo se podrá hacer efectivo en el próximo vencimiento de la contribución.

Artículo 73. Limpieza de veredas. Los propietarios frentistas cuyas veredas se encuentren con malezas, basuras y demás, que impidan la normal circulación de los peatones, luego de notificados por la Dirección de Medio Ambiente, de la necesidad de mantenimiento de la limpieza de sus veredas, tendrá un plazo de 5 días para proceder a ello. Vencido el plazo se aplicará una multa de 5 Unidades Reajustables, la que se incrementará en el mismo monto cada 30 días. La Intendencia podrá efectuar la limpieza a costo del propietario, en este caso el costo de la limpieza ascenderá a 0,05 Unidades Reajustables por metro cuadrado. El mismo se podrá hacer efectivo en el próximo vencimiento de la contribución.

Artículo 74. Vertido de basura. El vertido de basuras en espacios públicos y lugares no autorizados por la Dirección de Medio Ambiente, será sancionado con una multa de 10 Unidades Reajustables. En el caso de que la basura haya sido trasladada en un vehículo, la multa antes referida, se adicionará a la patente del mismo.

Artículo 75. Multa por deterioro de caminos, calles y veredas. Quienes realizaren acciones que causaren daños a las obras de calles, caminos o veredas, deberán repararlo en el plazo de 10 días, pasados los cuales se aplicará una multa de 100 Unidades Reajustables por el daño realizado y se exigirá la reparación de los mismos a su estado anterior.

Serán solidariamente responsables, los propietarios de los predios de donde se extraigan o ingresen, materiales o productos, o se realizarán construcciones o reparaciones de cualquier índole y que por estas acciones causarán los daños referidos en el inciso anterior.

Artículo 76. Facúltase a la Intendencia Departamental de Cerro Largo a constituir fideicomisos en los términos previstos por el artículo 3 de la ley 17.703 del 27 de octubre de 2003, normas concordantes y modificativas.

Artículo 77. Estacionamiento Tarifado. Se establece una zona de estacionamiento tarifado, el que comprenderá las manzanas limitadas por las

calles Justino Muniz, Colón, 18 de Julio y José Pedro Varela, salvo donde este prohibido estacionar. Dicho estacionamiento tarifado funcionará de lunes a sábados, excepto los días feriados, y en el horario comprendido entre las 9 y las 18 horas, salvo los días sábados, que funcionará de 9 a 13 horas. Fuera de los horarios y días establecidos, se podrá estacionar sin costo alguno.

La Intendencia Departamental de Cerro Largo, podrá extender este sistema a otras vías y espacios del Departamento, de acuerdo a la evaluación de las necesidades de estacionamiento que se generen en el futuro.

El valor de la hora de estacionamiento tarifado, no podrá exceder el equivalente a 0,05 Unidades Reajustables.

Los vehículos estacionados en lugares tarifados que no hubieren realizado el pago del estacionamiento, serán pasibles de una multa equivalente a 5 Unidades Reajustables.

Facúltase al Intendente Departamental de Cerro Largo a reglamentar este sistema de estacionamiento.

Artículo 78. Créase la Tasa de Inspección a las grandes superficies. La misma es la contraprestación al control estructural, sanitario y ambiental de las superficies comerciales, de más de 300 metros cuadrados, excepto las destinadas a servicios, la que se cobrará a razón de 0,25 Unidades Reajustables por metro cuadrado por inspección. La intendencia Departamental de Cerro Largo emitirá anualmente un certificado de aptitud del local para funcionar abierto al público. Los locales que por su superficie estén obligados a este control, y no tengan la habilitación de la Intendencia Departamental, serán sancionados con una multa de 75 Unidades Reajustables la primera vez; y 150 Unidades Reajustables acumuladas a la multa anterior, si se constata la no regularización de la situación al pasar 10 días de constatarse la primer infracción; y la clausura del establecimiento si luego de transcurridos 30 días no ha regularizado su situación.

La clausura del establecimiento será sin perjuicio del cobro de las multas ya impuestas.

Artículo 79. A efectos de eliminar situaciones de injusticia tributaria y de dar definitivo cumplimiento a las obligaciones del Gobierno Departamental con la Administración Central y evitar así que se afecte el envío de las partidas del gobierno, se encomienda al Intendente la aplicación del catastro nacional vigente con respecto a la contribución urbana y suburbana y sus tributos conexos, a partir de que se cuente con lo datos técnicos necesarios a tales fines. La alícuota a aplicar a estos efectos surgirá de la división de la recaudación actual esperada incrementada en hasta un 30%, sobre la sumatoria del valor de las propiedades en el nuevo Catastro Nacional. En todos los casos, el nuevo monto imponible surgirá del Catastro Nacional.

La Intendencia Departamental de Cerro Largo reglamentará la aplicación del presente artículo, con el objetivo de evitar situaciones de injusticia tributaria e incrementos excesivos en casos de bienes en situación regular.

CAPÍTULO IX - OBRAS SUJETAS A OBTENCIÓN DE FONDOS

Artículo 80. Se prevén las siguientes obras, sujeto a la obtención de los fondos para su realización:

OBRA	LUGAR	MONTO ESTIMADO	POSIBLE FINANCIAMIENTO
Gimnasio de artes marciales y boxeo.	Melo	4.000.000	Gobierno de Japón
Rescate y puesta en valor de edificios históricos.	Cerro Largo	8.000.000	Unión Europea
Terminal de ómnibus	Melo	14.800.000	Terceros
Estadio- Obra Ampliación	Melo	15.000.000	Ministerio de Deportes /MTOP
Terminal de ómnibus	Río Branco	7.200.000	Terceros
Mercado de los artesanos y baños públicos en la Aduana Vieja de Río Branco	Río Branco	4.400.000	Terceros
Eje Vial Urbano de Río Branco	Río Branco	10.000.000	Focem
Cabañas de Fraile Muerto	Fraile Muerto	3.200.000	Terceros
Plaza de estacionamiento de Aregua	Aceguá	4.000.000	Focem
Terminal- Baños Públicos de Aregua	Aceguá	4.500.000	Terceros
Electrificación Rural	Cerro Largo	20.000.000	PASP- Diprode
Puentes de madera/ Conectividad	Cerro Largo	20.000.000	Terceros/Caminería BID/Diprode
Oficinas de cobro Remotas	Cerro Largo	3.000.000	Terceros
Infraestructura para Free Shops Rio Branco	Río Branco	4.000.000	Focem
Estacionamiento en Casco Viejo de Rio Branco	Río Branco	3.000.000	Terceros
Saneamiento básico, pavimentación y pluviales	Aceguá	20.000.000	Focem
Barrio La Vinchuca	Melo	30.000.000	PIAI
Costanera Arroyo Conventos/ Parque Zorrilla/ Circuito	Melo	4.000.000	Comisión Europea
Melo Ciudad Saludable	Melo	6.000.000	OPS
Cine Melo- Proyecto Centro Cultural	Melo	6.000.000	BID/AECID
Posta del Chuy	Cerro Largo	10.000.000	PACC
Lotes con servicios/Banco de materiales/ Baños/Piezas	Cerro Largo	20.000.000	MVOTMA/ OSE
Hipódromo- Recuperación	Melo	2.000.000	Terceros

Artículo 81. Derógase todas las demás disposiciones que en forma expresa o tácita se opongan al presente decreto y facúltase a la Intendencia Departamental de Cerro Largo a reglamentar las presentes disposiciones

Artículo 82. Remítese al Tribunal de Cuentas de la República para su dictamen respectivo y cumplido vuelva para su sanción definitiva.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.
Ing. Agr. Rafael Formoso, Presidente; José W. Silva Jara, Subsecretario.

Melo, 24 de Junio de 2011.

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo.
ATENTO: A lo expuesto y a sus facultades constitucionales y legales.

EL INTENDENTE DE CERRO LARGO

RESUELVE:

Art. 1º) Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto Nº 12/11 que sanciona definitivamente el Decreto 08/11 de la Junta Departamental de Cerro Largo.
Art. 2º) Comuníquese, regístrese, insértese y oportunamente archívese.
Ec. Sergio Botana Arancet, INTENDENTE DE CERRO LARGO; Sra. Myriam Alvez Vila, SECRETARIA GENERAL; Dra. María D. Cardozo, SECRETARIA LETRADA.

Registro Nacional de Leyes y Decretos

Colección 1970 - 2010

Procurando un beneficio mayor para nuestros usuarios y clientes, IMPO rebaja aún más el precio de su colección del Registro Nacional de Leyes y Decretos, ofreciendo una oportunidad ineludible de completar la historia jurídica del país, con las versiones Rústica o Encuadernada de nuestro compendio de normas nacionales.

*** La presente oferta se exceptúa de los convenios celebrados oportunamente con organizaciones o entidades gremiales.**

RÚSTICA

Año 1970 (1er. semestre) .... $ 150,00

Año 1970 (2do. semestre) .... $ 150,00

....

ENCUADERNADO

Año 1971 (1er. semestre) .... $ 200,00

Año 1971 (2do. semestre) .... $ 200,00

Año 1972 (1er. semestre) .... $ 200,00

Año 1972 (2do. semestre) .... $ 200,00

Año 1973 (1er. semestre) .... $ 200,00

Año 1973 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 200,00

Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 200,00

Año 1981 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1981 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 250,00

Año 1982 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1982 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 250,00

Año 1983 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1983 (2do. semestre) .... $ 250,00

Año 1984 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1984 (2do. semestre) .... $ 250,00

Año 1985 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 250,00

Año 1986 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1986 (2do. semestre) .... $ 250,00

Año 1987 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 250,00

Año 1988 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 250,00

Año 1989 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1989 (2do. semestre) .... $ 250,00

Año 1990 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1990 (2do. semestre) .... $ 250,00

Año 1991 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1991 (2do. semestre) .... $ 300,00

Año 1991 (Addenda) .... $ 300,00

Año 1992 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1992 (2do. semestre) .... $ 300,00

Año 1993 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1993 (2do. semestre) .... $ 300,00

Año 1994 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 1995 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1995 (2do. semestre) .... $ 300,00

Año 1996 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1996 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 1997 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 1997 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 1998 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1998 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 1999 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 1999 (2do.semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 2000 (1er.semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 2000 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 2001 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 490,00

Año 2001 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 515,00

Año 2002 (1er. semestre) .... $ 515,00

Año 2002 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 650,00

Año 2003 (1er. semestre) .... $ 575,00

Año 2003 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 625,00

Año 2004 (1er. semestre) .... $ 850,00

Año 2004 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 850,00

Año 2005 (1er. semestre) .... $ 750,00

Año 2005 (2do. semestre) .... $ 790,00

Año 2006 (1er. semestre) .... $ 730,00

Año 2006 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 890,00

Año 2007 (1er. semestre) .... $ 750,00

Año 2007 (2do. semestre) .... $ 950,00

Año 2008 (1er. semestre) .... $ 800,00

Año 2008 (2do. semestre) .... $ 1150,00

Año 2009 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 900,00

Año 2009 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 1250,00

Año 2010 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 1000,00

Año 2010 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 1200,00

VERSIÓN EN CD (Desde el primer semestre de 2008 a la fecha) ______________ **$ 150,00**

ÍNDICE DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JUNIO DE 2011

Diarios del 28.234 al 28.255

La fecha que aparece es la correspondiente al día de publicación del documento en el Diario Oficial.

los trabajadores comprendidos en el ámbito del Consejo de Salarios del Grupo N° 10 "Comercio en General", Subgrupo N° 20 "Barracas y Cooperativas de Cereales".

14 - **Circular 2.086.** (Banco Central del Uruguay - BCU). Modifícase la forma de establecer la Situación de Encajes en Moneda Extranjera y el Régimen Sancionatorio por Insuficiencia de Encajes en todas las Monedas.

14 - **Acordada 7.705.** (Suprema Corte de Justicia). Dispónese que los Actuarios de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal de Montevideo, asumirán las mismas funciones que ejercía el Actuario Director de la Oficina Central.

14 - **Acordada 7.706.** (Suprema Corte de Justicia). Sustitúyese el ordinal 4° de la Acordada 7.701.

14 - **Resolución 2.077/011.** (Intendencia de Canelones). Autorízase la elaboración por iniciativa privada del Programa de Actuación Integrada de la firma "JANIL S.A.".

15 - **Resolución 151/011.** (Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua - URSEA). Apruébanse las modificaciones establecidas en el Reglamento de Especificaciones Técnicas de Calidad de Combustibles Líquidos (R.E.T.C.C.L.), correspondiente a los fuel oil marinos intermedios, gas oil marino y el diesel oil marino.

15 - **Resolución 254/011.** (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica - DINACIA). Apruébase el Reglamento Aeronáutico Uruguayo RAU 139 "Certificación de Aeródromos", Revisión 1.

15 - **Decreto 190/011.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Octogésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18, suscripto por los Estados Partes del MERCOSUR.

15 - **Decreto 191/011.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Octogésimo Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18, suscripto por los Estados Partes del MERCOSUR.

15 - **Decreto 192/011.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Octogésimo Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18, suscripto por los Estados Partes del MERCOSUR.

15 - **Decreto 205/011.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Fíjanse los salarios mínimos y las remuneraciones de los trabajadores comprendidos dentro del Grupo 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 06 "Molinos de trigo, harina, fécula, sal y fábricas de raciones balanceadas", Capítulo 02 "Fábricas de raciones balanceadas".

16 - **Resolución 255/011.** (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica - DINACIA). Modifícanse los RAU's 121 y 135, aprobados por Decretos 349/000, de fecha 28 de noviembre de 2000 y 183/001, de fecha 26 de abril de 2001, respectivamente.

16 - **Decreto 187/011.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Septuagésimo Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18, suscripto por los Estados Partes del MERCOSUR.

16 - **Decreto 189/011.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Octogésimo Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18, suscripto por los Estados Partes del MERCOSUR.

16 - **Decreto 202/011.** (Ministerio de Salud Pública). Incorpórase al Derecho Positivo Nacional la Resolución 32/996, del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, de acuerdo al compromiso asumido por la República.

16 - **Decreto 203/011.** (Ministerio de Salud Pública). Incorpórase al Derecho Positivo Nacional la Resolución 138/996, del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, de acuerdo al compromiso asumido por la República.

16 - **Resolución 690/011.** (Intendencia de Colonia). Homológase un aumento de las tarifas vigentes para los Servicios Departamentales de Pasajeros.

16 - **Resolución 704/011.** (Intendencia de Colonia). Actualízanse los precios fictos para la comercialización de las haciendas de índole particular.

16 - **Resolución 818/011.** (Intendencia de Colonia). Promúlgase el Decreto Departamental 20/2011, que designa con el nombre de Dr. Fernando Felipe Bassahún, la calle que se determina.

16 - **Resolución 819/011.** (Intendencia de Colonia). Promúlgase el Decreto Departamental 21/2011.

16 - **Resolución 843/011.** (Intendencia de Colonia). Promúlgase el Decreto Departamental 23/2011.

17 - **Resolución 259/011.** (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social.

17 - **Resolución 261/011.** (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Educación y Cultura.

17 - **Resolución 262/011.** (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas.

17 - **Resolución 254/011.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Revócase la autorización para funcionar como Institución de Intermediación Financiera, al Banco Itaú BBA S.A. - Sucursal Uruguay.

17 - **Resolución 253/011.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Desígnase integrante de la Delegación de la República en la Comisión Mixta para el Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merín.

17 - **Resolución 257/011.** (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Desígnanse integrantes de la Comisión Honoraria de Desarrollo Apícola.

17 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Establécense nuevas medidas a efectos de avanzar en el ordenamiento de las diferentes zonas de pesca artesanal.

17 - **Resolución 252/011.** (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase Encargado en forma interina de la Presidencia del Consejo Directivo del SODRE.

17 - **Decreto 194/011.** (Ministerio de Salud Pública). Incorpóranse al Derecho Positivo Nacional las Resoluciones 145/996 y 44/998 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR.

17 - **Decreto 196/011.** (Ministerio de Salud Pública). Incorpórase al Derecho Positivo Nacional la Resolución 83/998 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR.

17 - **Resolución 255/011.** (Ministerio de Salud Pública). Declárase de Interés Nacional la realización del "XX Encuentro Latinoamericano sobre el Pensamiento de D. W. Winnicott ¿Por qué Winnicott hoy?".

17 - **Resolución 256/011.** (Ministerio de Salud Pública). Declárase de Interés Nacional la realización del "IV Congreso de la Unión Latino Americana de Entidades en Psicología".

17 - **Resolución 2.473/011.** (Intendencia de Canelones). Promúlgase el Decreto Departamental 18/011, que concede a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente para aplicar las medidas cautelares que se determinan.

20 - **Resolución 264/011.** (Ministerio de Educación y Cultura). Fíjanse las tarifas para las publicaciones, ejemplares y demás productos impresos y servicios que brinda la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.).

27 - **Resolución 65/011.** (Dirección General de Servicios Ganaderos). Determínanse los requerimientos para la realización de la Declaración Jurada Pecuaria.

27 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por CAJA DE AHORRO Y SEGURO S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 8 de junio de 2009, Acta 401.770.

27 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por ALGORTA S.A. contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 16 de junio de 2010, Acta 382.941.

27 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 9 de setiembre de 2009, Acta 372.251.

27 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por ORREGO LTDA., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 3 de junio de 2010, Acta 401.770.

27 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por DENISE APOJ, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 24 de setiembre de 2008, Acta 370.972.

27 - **Resolución 278/011.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos 166/3.588, de fecha 13 de abril de 2011.

27 - **Decreto 211/011.** (Ministerio de Educación y Cultura). Denomínase a la "Orquesta Sinfónica Juvenil": "Orquesta Filarmónica Juvenil", la que dependerá del S.O.D.R.E.

27 - **Decreto 209/011.** (Ministerio de Salud Pública). Incorpórase al Derecho Positivo Nacional la Resolución 47/998, del Grupo Mercado Común del MERCOSUR.

28 - **Resolución 289/011.** (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería.

28 - **Resolución 290/011.** (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores.

28 - **Decreto 212/011.** (Ministerio del Interior). Autorízase la convocatoria entre funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional, para ocupar cargos en el Escalafón Policial, Subescalafón Ejecutivo.

28 - **Resolución 285/011.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Acéptase la renuncia presentada por el Ec. Fernando Antía Behrens al cargo de Director General de Comercio.

28 - **Resolución 286/011.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Desígnase en el cargo de Director General de Comercio, a la Ec. Rosa Osimani.

28 - **Resolución 282/011.** (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Fíjase el horario de labor y atención al público del Vivero Nacional "Dr. A. Gallinal".

28 - **Resolución 66/011.** (Dirección General de Servicios Ganaderos). Modifícase la Resolución de la DGSG N° 90/2010, que establece los requisitos de certificación de bovinos para la exportación de carne vacuna de calidad superior, con destino a la Unión Europea.

28 - **Resolución 67/011.** (Dirección General de Servicios Ganaderos). Apruébase el Manual de "Procedimiento para la habilitación y registro de establecimientos dedicados al engorde de bovinos a corral con destino a faena".

28 - **Resolución 287/011.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a los permisionarios del servicio de televisión abierta analógica, a realizar emisiones de pruebas de televisión digital terrestre.

28 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase el plazo fijado para la obtención del certificado de comercialización de juguetes, en el marco del Decreto 289/007, de fecha 13 de agosto de 2007.

28 - **Decreto 208/011.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase la Ejecución Presupuestal de la Administración Nacional de Puertos, correspondiente al Ejercicio 2008.

28 - **Resolución 281/011.** (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional la "V Edición del Premio Nacional a la Excelencia Ciudadana y Ciudadano de Oro 2011".

28 - **Resolución 283/011.** (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Desígnase Secretario General de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

28 - **Resolución 284/011.** (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Desígnase Pro Secretaria General de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

29 - **Resolución 291/011.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Dispónese la publicación de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictada en el caso "Gelman vs. Uruguay", de fecha 24 de febrero de 2011.

30 - **Fe de Erratas.** Correspondiente a la Resolución S/n del Ministerio de Industria, Energía y Minería, publicada el 27 de Junio de 2011.

30 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de junio de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa DISER LTDA.

30 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de junio de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa SOLTIS S.A.

30 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de mayo de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa WRIGHTSON PAS S.A.

30 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Establécese servidumbre de ocupación accesoria al título minero Permiso de Exploración otorgado a MARCOS LORENZELLI S.R.L., en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas.

30 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase la Resolución 859/010, de fecha 31 de mayo de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa MOLIMED S.A.

30 - **Circular 2.087.** (Banco Central del Uruguay - BCU). Modifícase la normativa relativa a las Empresas de Seguros y Reaseguros.

30 - **Circular 2.088.** (Banco Central del Uruguay - BCU). Modifícase la normativa relativa a las Instituciones de Intermediación Financiera.

30 - **Resolución 619/011.** (Intendencia de San José). Promúlgase el Decreto Departamental 3.064, que exonera del pago de las Tasas por Servicios de Arquitectura y demás, en el porcentaje que se determina, a la Cooperativa de Viviendas Libertad (CO.VI.LIBER.).

AVISOS PUBLICADOS

CONVOCATORIAS

RIVERCOL S.A.

Convócase a los accionistas de RIVERCOL S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 22 de julio de 2011 a la hora diez en Ituzaingó 1393 Esc. 402, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, Balance General y destino de los Resultados al 31 de diciembre de 2010.
2) Elección de Directores por un año.
Se reunirá en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 852 3/p 18337 Jul 01- Jul 05

U.C.O.T.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por este medio se convoca a los socios de la UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE (U.C.O.T.); a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el próximo 24 de julio de 2011 a la hora 0:30 en el local del CINE MATURANA, sito en la Av. Agraciada 3178.
EL ORDEN DEL DIA SERÁ EL SIGUIENTE:
1- Aprobación de Memoria y Balance General del ejercicio cerrado al 28/02/2011.
2- Designar dos socios para firmar el acta.
CONSEJO DIRECTIVO 29/06/2011.
03) $ 1065 3/p 18439 Jul 04- Jul 06

COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO - COFAC
Convocatoria a Asambleas Informativas Locales

El Consejo Directivo de la Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito COFAC, de acuerdo a lo establecido en los arts. 39 a 42 del Estatuto, convoca a sus Socios a participar de las Asambleas Informativas Locales, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea Informativa Local.
2. Apertura Acto Eleccionario de la Filial (se votarán las listas registradas hasta el 09.04.2011).
3. Informe de gestión, plan comercial e institucional.
4. Orden del día Asamblea General de Delegados
Las mismas se realizaran de acuerdo al siguiente detalle:
Filial MELO - 13 de Julio, Hora 19:00 - Centro Unión Obrero - Florencio Sánchez esq. Agustín de la Rosa - MELO (Comprende socios de las ex Filiales y Agencias Melo, Treinta y Tres y Minas)
Filial TACUAREMBÓ - 14 de Julio, Hora 19:00 - Asociación de Feriantes de Tacuarembó - AFERTA - W. Beltrán 62 - TACUAREMBÓ
Filial MERCEDES - 14 de Julio, Hora 20:00 - Centro Papelero Mercedes - De Castro y Careaga 934 - MERCEDES
Filial PASO DE LOS TOROS - 15 de Julio, Hora 16:00 - Club Ruralista - Dr. Berruti esq. Manuel Oribe - PASO DE LOS TOROS
Filial LITORAL - 15 de Julio, Hora 19:00 - Local AUTE - Sarandí 930 - PAYSANDÚ (Comprende socios de las ex Filiales Young, Salto y Paysandú).
03) $ 4260 5/p 18442 Jul 04- Jul 08

CONVOCATORIA
IDALEN S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 22 de julio de 2011, a la hora 16.00 en Plaza Independencia No. 811 P.B., la que considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Rectificar el porcentaje de asistencia a la Asamblea Extraordinaria de accionistas de fecha 16 de setiembre de 2005.
3. Rectificar el capital integrado que compareció a las Asambleas Extraordinarias de fecha 24 de diciembre de 2009 y 22 de enero de 2010, y ratificar las resoluciones adoptadas en la referidas asambleas.
4. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
Montevideo, 28 de junio de 2011.
El Directorio.
03) $ 1491 3/p 18455 Jul 04- Jul 06

LLAMADO A ELECCIONES DE AUTORIDADES DE LA CAJA DE AUXILIO DE LOS FUNCIONARIOS DEL CASMU

FECHA DE ELECCIÓN 15 DE JULIO DE 2011
HORARIO: DE 5 A 20 HORAS
SE ELIGEN: 4 CARGOS TITULARES DEL CONSEJO DIRECTIVO CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES, Y 5 CARGOS TITULARES DE LA COMISION FISCAL, CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES.
LOS INTERESADOS EN PRESENTAR LISTAS PODRAN REGISTRARLAS ANTE LA COMISION ELECTORAL HASTA LAS 18 HORAS EL DIA MARTES 5 DE JULIO DE 2011 EN LA SEDE DE CAFUCA SITA EN AVDA. 8 DE OCTUBRE 2809.
PODRAN VOTAR TODOS LOS AFILIADOS MAYORES DE 18 AÑOS DE EDAD Y CON UN AÑO DE ANTIGÜEDAD COMO SOCIOS.
COMISION ELECTORAL DE CAFUCA JULIO 2011.
03) $ 2130 5/p 18465 Jul 04- Jul 08



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

*** ZAFARONI CASTILLA, Jorge Roberto (Exp. 2010-11-0001-3829)**

*** ISLAS GATTI, María Emilia (Exp. 2010-11-0001-3829)**

*** MELO CUESTA, Nebio Ariel (Exp. 2010-11-0001-1947).**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".
08) (Cta. Cte.) 10/p 17391 Jun 24- Jul 07

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplácese: a los promitentes compradores (arrendatarios o reservantes) sr./a./es. Narda GARCIA FERNANDEZ, y/o sucesores a cualquier título, a regularizar dentro del plazo de diez días hábiles la situación de incumplimiento por falta de pago de cuotas respecto al Padrón 10621/407, de la ciudad de Montevideo, ID 038862, Prog 563, CH 283, block 01, un 407, sito en Avda. del Libertador 1837; bajo apercibimiento de rescisión de compromiso de compraventa. Departamento de Gestión de Morosidad, Sector Pre-Judicial. REF. EXP. 05359/2011.
08) (Cta. Cte.) 10/p 17936 Jun 29- Jul 12

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

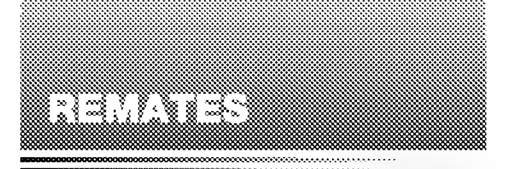
Emplazamiento al titular de los servicios telefónicos Nros. 24874044 -24871897 - 24879272, habilitados en Av. Italia 2364, Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
08) $ 426 3/p 18361 Jul 01- Jul 05



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres Sandalio Marín y Leonor Barboza y a todas aquellas personas con derechos reales o personales sobre el bien de referencia, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 698/10 de fecha 02/06/10, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino al Depósito de Agua Elevado allí emplazado, necesario para el abastecimiento de agua potable a la localidad de Las Flores, empadronada con el Nº 3090 (p) señalada como Fracción A, ubicada en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, y que conforme al Plano de Mensura del Ingº Agrim. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rivera), el 28/12/09, con el Nº 10.655, tiene una superficie de 400 m2 00 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Noreste, 20 m; al Sureste, 20 m; al Suroeste, 20 m y al Noroeste, 20 m lindando por los cuatro lados con parte del Padrón Nº 3090.
El bien fue tasado en UR 135,7655.
-Expediente Nº 97/10
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 17623 Jun 27- Jul 06



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, en autos: "LANDIFOX S.A. C/ VARELA ESTEBAN, CARLOS MARÍA Y OTROS - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 29-79/2002, se hace saber que el próximo 1 de Agosto de 2011 a las 14:00 horas en la Sede de La ANCRI (sita en Av. Uruguay 826), por intermedio del martillero Roberto Vizoso Luzardo, matrícula 3313, RUT 020 029 230 017, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: 1) Fracción de campo y demás mejoras que le acceden, sita en la primera sección judicial del Departamento de Colonia, paraje "San Pedro", zona rural, empadronada con el número 7996, señalada como la fracción número 38 en el plano de los Agrimensores Juan Francisco y Francisco Juan Ros, de diciembre de 1922, inscripto en Topografía el día 05/01/1923, según el cual tiene una superficie de diez hectáreas, dos mil cuatrocientos treinta y un metros (10 ha. 2431 m), y se deslinda así: 158 m 20 cm de frente al noroeste a calle corta de 17 m de ancho, 532 m 80 cm al noroeste linda con fracción 37: al suroeste con el Río de la Plata y 235 m al sureste lindando con fracciones 42 y parte de la fracción 41 del mismo plano. 2) Fracción de Campo y demás mejoras que le acceden sita en la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona rural, paraje "San Pedro", empadronada con el número 18334 (antes padrón 8659 en mayor área), señalada como la fracción número 6, en el plano del Agrimensor Manuel E. Ibarra de Mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el día 21/05/46, con el número 84, y según el cual tiene una superficie de veintisiete hectáreas dos mil doscientos siete metros (27 ha. 2207 m), y que se deslinda así: 510 m 50 cm de frente al noroeste a Camino Vecinal de 17 m de ancho, 533 m al noreste de frente al mismo Camino Vecinal de 17 m de ancho, 510 m 50 cm al sureste lindando con propiedad de Juan M. Raimondo y 532 m 80 cm al suroeste lindando con propiedad de Antonio Assandri. 3) Fracción de Campo y demás mejoras que le acceden sita en la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona rural, paraje "San Pedro", empadronada con el número 10464, señalada con la letra "B" en el plano del Agrimensor Manuel E. Ibarra de marzo de 1939, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Colonia con el número 24 el día 08/03/1939, según el cual tiene una superficie de quince hectáreas, tres mil trescientos veintidós metros (15 ha. 3322 m), y se deslinda así: 296 m 50 cm al sureste de frente a calle pública de 17 m de ancho, al noreste, línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 378 m y 113 m 20 cm de frente a calle pública de 17 m de ancho; 356 m 40 cm al noroeste lindando con la fracción "A" del mismo plano y 485 m al suroeste lindando con la fracción "A". SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá depositar en el acto al serle aceptada, la comisión de compra del Rematador más IVA (3,66%), y deberá consignar el 30% de lo ofertado en concepto de seña. 2) Que sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria) que se adeudare a la fecha del remate (I.T.P. e I.R.P.F. si correspondiere, se reintegrarán luego de otorgada la respectiva escritura). 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador mas IVA (1,22%). 4) Que se desconoce el estado de ocupación de los inmuebles y si hay adeudos respecto a las construcciones (BPS/IM de Colonia). 5) La subasta se efectuará en las condiciones que resultan del expediente, la titulación y certificados registrales presentados. 6) Que del respectivo certificado registral surgen varias inscripciones de arrendamientos, la última de las cuales tiene fecha 9/6/2011. 7) Que toda la documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 2. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 29 de junio de 2011. Esc. JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 12025 5/p 18357 Jul 01- Jul 07



GARITTU LTDA.

Asamblea: 2/04/2011
Reducción de Capital Social a $ 10000.-
Documentación: Pza. Independencia 822 Of. 901 Horario 10 a 15 Hs.
Plazo: 30 días última publicación.
22) $ 8840 10/p 17610 Jun 27- Jul 08

HORTY LTDA.

Asamblea: 2/04/2011
Reducción de Capital Social a $ 10000.-
Documentación: Pza. Independencia 822 Of.

901 Horario 10 a 15 Hs.
Plazo: 30 días última publicación.
22) $ 8840 10/p 17611 Jun 27- Jul 08

ETTA LTDA.

Asamblea: 2/04/2011
Reducción de Capital Social a $ 5000.-
Documentación: Pza. Independencia 822 Of. 901 Horario 10 a 15 Hs.
Plazo: 30 días última publicación.
22) $ 8840 10/p 17612 Jun 27- Jul 08

VENTA DE COMERCIOS

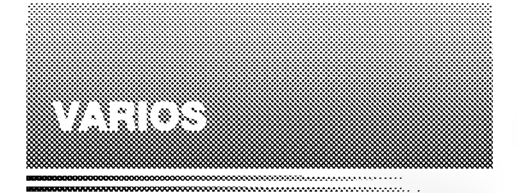
Ley 26/9/1904.-
"FARMACIA MACHADO LIMITADA" prometió vender favor de: "Coboe S.A": "Farmacia San Carlos", en Avenida 18 de Julio 1011; "Farmacia Machado" Maldonado 764 y cedió la "Farmacia Ceberio" Avda. Ceberio 586, todas sitas en la Ciudad de San Carlos Departamento de Maldonado.- Acreedores presentarse en Esc. Righetti Avda. 18 de Julio 841/501 Montevideo.
25) $ 3420 20/p 16161 Jun 14- Jul 11

Ley 2.904
Marta Madera y Ana y Claudia Sierra, cedieron "Farmacia Nueva" sito en Batlle y Ordoñez 181 de La Paz Canelones favor de Farmacia Navarro S.A. de acuerdo a promesa inscripta en Registro de Comercio Nº 189 Fº 704/706 Lº contrato año 1989.
Acreedores presentarse con Cr. Gustavo Francese en Avda Luis P. Ponce 1331 apto 402 Mdeo.
25) $ 3420 20/p 16314 Jun 15- Jul 12

LEY 26/9/904
MOLINA FALCO, Sylvana Claudia y NUÑEZ PISANO, María Laura prometieron vender a CESPEDES SPARANO, Verónica Daniela y CARAMBULA SUAREZ, Silvana Andrea, SALON DE FIESTAS INFANTILES Y EVENTOS, sito en José Zubillaga 1129, Montevideo. Acreedores al mismo.
25) $ 2280 20/p 16365 Jun 16- Jul 13

LEY 2.904.
CX 157 RADIO CANELONES, Héctor Nilo Pérez Suárez (RUT 170083290017) cede frecuencia 1570 AM a 1570 AM SRL. Acreedores presentarse en Tolentino González 434, Canelones.
25) $ 2280 20/p 18304 Jul 01- Jul 29

Ley 2904. Mauricio Gastón ARAMBILLET, prometió vender a MONOX S.R.L., establecimiento "PAÑALERA DE LA COSTA", en Avenida Giannattasio, kilómetro 23, Manzana G, Solar 22, Ciudad de la Costa, Canelones, acreedores en Zabala 1542, piso 2, escritorio 18, Montevideo.
25) $ 2280 20/p 18305 Jul 01- Jul 29



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 12/04/2011 en el asunto 400/2010, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de CAICARA S.A., por el plazo de 12 meses, para la búsqueda de hierro, oro, plata, plomo. zinc, cromo, níquel, cobre, platinoides y paladio, afectando a los predios padrones Nº 7397, 10081, 10672 y 16485 ubicados en la 3ª Sección Catastral del Dpto. de Florida, en un área total de 596 hás. 4819 m².
27) $ 1215 3/p 18424 Jul 04- Jul 06

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 13/04/2011 en el asunto 836/2010, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de CAICARA S.A., por el plazo de 24 meses, para la búsqueda de hierro, oro, plata, plomo, zinc, cromo, níquel, cobre, platinoides y paladio, afectando a los predios padrones Nº 2671 y 10279 ubicados en la 13ª Sección Catastral del Dpto. de Durazno, en un área total de 656 hás. 3219 m².
27) $ 1215 3/p 18425 Jul 04- Jul 06

EDICTO. Por disposición de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 13/04/2011 en el asunto 810/2010, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de CAICARA S.A., por el plazo de 24 meses, para la búsqueda de hierro, oro, plata, plomo, zinc, cromo, níquel, cobre, platinoides y paladio, afectando a los predios padrones Nº 1894, 1895, 5673, 7574 (p), 9132, 9177(p), 12334(p), 12696, 15950(p) y 18704 ubicados en la 3ª Sección Catastral del Dpto. de Florida, en un área total de 327 hás. 0292 m².
27) $ 1458 3/p 18426 Jul 04- Jul 06

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

Atento a lo preceptuado por los Artículos 47 y 94 del Decreto 500/991 y a efectos de dar por notificado al funcionario Julio Uruguay Martínez Fernández de la Resolución No. 099/011 adoptada por el Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay con fecha 13 de enero de 2011, se transcribe a continuación la parte dispositiva del citado Acto Administrativo:
"1º) NO HACER LUGAR al Recurso de Revocación interpuesto por el Sr. JULIO URUGUAY MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, C.I. 1.017.676-0, contra la resolución adoptada por el Directorio, en Sesión de fecha 15 de abril de 2009, que obra recogida en Acta Nº 10/009 (fs. 8), manteniendo firme dicho acto administrativo en todos sus términos.
2º) FRANQUEAR el Recurso de Anulación para ante el Poder Ejecutivo vía Ministerio de Desarrollo Social.
3º) NOTIFÍQUESE, comuníquese a la División Jurídica, y hecho, remítase al Poder Ejecutivo vía MIDES.
(Fdo.): Dr. Javier Salsamendi (Presidente) - Psic. Jorge Ferrando (Director)".
27) (Cta. Cte.) 3/p 18351 Jul 01- Jul 05

VARIOS

COMUNICADO
INDRE S.A

Para conocimiento general se hace público que esta Dirección ha resuelto a solicitud de su propietario autorizar el cambio de nombre de la embarcación "TRAMACO I", Matricula No. 7242 del Registro de Cabotaje, Actividad Pesca del puerto de Montevideo, por el de "PRIM HOPE". Montevideo, 22 de junio de 2011 Cap. de Navío MIGUEL FLEITAS. Director Registral y de Marina Mercante.
POR EL DIRECTOR REGISTRAL Y DE MARINA MERCANTE.
27) $ 3240 10/p 17480 Jun 24- Jul 07

SOCIEDADES ANÓNIMAS Y BALANCES

REFORMAS

SADESA URUGUAY INTERNATIONAL S.A.

Reducción de Capital Integrado

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de febrero de 2011, resolvió reducir el capital integrado. Se convoca a los acreedores sociales a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición de los interesados en Plaza Independencia No. 811 P.B. en el horario de 13.00 a 17.00 horas.
El Directorio.
28) $ 17680 10/p 17382 Jun 23- Jul 06

COMPAÑÍA AVALÓN SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 03/01/2011
Reducción voluntaria de capital integrado, quedando en R$ 4.380.000
Interesados deducir oposiciones en Juan Carlos Gómez 1348, piso 4
Plazo 30 días.
28) $ 8840 10/p 17464 Jun 24- Jul 07

WEST BRYSON SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 31/10/1994
Reducción voluntaria de capital integrado, quedando en U$S 66.902 Interesados deducir oposiciones en Juan Carlos Gómez 1348, piso 4
Plazo 30 días.
28) $ 8840 10/p 17465 Jun 24- Jul 07

CINCO VIENTOS AGRO S.R.L.
Artículo 242 Ley 16.060

Asamblea: 10/06/11
Reducción voluntaria de Capital Integrado a $ 100.000.000
Interesados deducir oposiciones:
Plazo: 30 días en Juan C. Gómez 1348/501.
28) $ 8840 10/p 17979 Jun 29- Jul 12

PROMANCOR S.A.
Reforma

Asamblea General Extraordinaria: 30 junio 2009
Art 3º Capital: Disminución de capital a USD 1:500.000.- Formado con títulos de una o más acciones al portador de USD 1 (un dólar estadounidense).
Inscripción No. 5011 del 08/04/2011.
28) $ 8840 10/p 18438 Jul 04- Jul 15

AVISOS DEL DÍA

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO - COFAC
Convocatoria a Asambleas Informativas Locales

El Consejo Directivo de la Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito COFAC, de acuerdo a lo establecido en los arts. 39 a 42 del Estatuto, convoca a sus Socios a participar de la Asamblea Informativa Local, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea Informativa Local.
2. Apertura Acto Eleccionario de la Filial (se votarán las listas registradas hasta el 09.04.2011).
3. Informe de gestión, plan comercial e institucional.
4. Orden del día Asamblea General de Delegados

Las mismas se realizaran de acuerdo al siguiente detalle:
Filial NORTE - 16 de Julio, hora 15:00 - Auditorio Municipal - Lecueder 624 - ARTIGAS (Comprende socios de las ex Filiales Artigas y Rivera)
Filial CENTRO - 16 de Julio, hora 15:30 - COVINUVI - Salón Comunal - E. Frugoni s/n - DURAZNO (Comprende socios de las ex Filiales Trinidad, Durazno y Sarandí del Yí).
03) $ 2840 5/p 18493 Jul 05- Jul 11

LISERMIN SA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

DIA: 20 DE JULIO 2011
HORA: 14.30
LUGAR: FERREIRA ALDUNATE 704 (MERCEDES)
ORDEN DEL DIA:
1.- REMOCION DE LA ACTUAL DIRECTORA
2.- DESIGNACION DE DIRECTORIO
QUORUM: LA ASAMBLEA EN PRIMERA CONVOCATORIA SE REUNIRÁ CON LA PRESENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN EL 60% DE LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO (ART. 355 LEY 16.060).
03) $ 852 3/p 18494 Jul 05- Jul 07

TRIK SA
CONVOCATORIA PARA ASMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Fecha: 30 de julio de 2011.
Lugar: El Establecimiento Ruta 1 km 39.500, Colonia Wilson Padrón 13577 - San José.
1er. Llamado: 11:00 horas.
2do. Llamado: 11:30 horas.
ORDEN DEL DIA:
Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para dar cumplimiento a leyes 17777, 18092, 18172, 18461, 18638, CAMBIO DE ACCIONES DE AL PORTADOR A NOMINATIVAS PARA LOS TITULARES DE INMUEBLES RURALES O EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS POR INTERMEDIO DE SOCIEDADES ANONIMAS.
Por TRIK S.A. Sr. HERALDO MENDEZ Presidente.
03) $ 1065 3/p 18503 Jul 05- Jul 07

EMMI COOPERATIVA
LLAMADO A:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de EMMI Coop. convoca A Asamblea General Ordinaria a celebrarse El día 29 de julio de 2011, a la hora 8 primera convocatoria y hora 9 segunda convocatoria en el local de la calle Soca N: 705 Las Piedras.
ORDEN DEL DIA:
1) Memoria anual del Consejo Directivo.
2) Estados contables.
3) Distribución de excedentes.
4) Informe de Comisión Fiscal.
03) $ 852 3/p 18533 Jul 05- Jul 07

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DEL INTERIOR
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y APROVISIONAMIENTO
DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL
LLAMADO
LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/2011

Objeto de la licitación: "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS".
Apertura del llamado: JUEVES 28/07/2011
Hora: 11:00.
Retiro de pliegos: Costo: $ 500 (pesos uruguayos quinientos). Sección Tesorería.
Horario de atención: L a V de 11:00 a 16:00.
Consultas y presentación de propuestas: Departamento de Suministros. Telefax. 2508.72.26. 2508.59.67.
Horario de atención al público:
Lunes a viernes de 8:00 a 17:00.
Dirección de apertura, retiro de pliegos, consultas y presentación de propuestas: Bvar. Batlle y Ordóñez 3574. 1er. Piso.
12) (Cta. Cte.) 1/p 18532 Jul 05- Jul 05

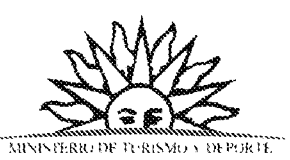
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI




DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Montevideo, 1 de julio de 2011.
REF: LICITACION PUBLICA Nº 7/2011
OBJETO: SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO.
CIRCULAR Nº 1
La División Administración comunica lo siguiente:
A) De acuerdo a solicitud de prórroga por las empresas que realizaron la primera instancia de la visita obligatoria la Administración indica lo siguiente:
1.- Que las firmas que concurrieron a ese acto podrán continuar la visita de los locales el día 7 de julio de 2011 a las 15 horas, remitiéndose en esa fecha vía mail los planos que cuenta la D.G.I. con referencia a este llamado.
2.- La Administración resolvió una prórroga del acto de apertura, NUEVA FECHA DE APERTURA: 13 de JULIO de 2011 HORA: 11:00.
12) (Cta. Cte.) 1/p 18505 Jul 05- Jul 05

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2011

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Internacional para la Concesión de la explotación del Parador Punta Gorda, (ubicado en la 8ª Sección Judicial del departamento de Colonia, zona Sub-urbana de Nueva Palmira, padrón Nº 1.607 propiedad del Estado, representados por el Ministerio de Turismo y Deporte).
APERTURA: 2 de septiembre de 2011, Sala de Reuniones, Rambla 25 de Agosto s/n esq. Yacaré, 1er. piso, hora 11:00
PRESENTACION DE PROPUESTAS: el día y hora de apertura en la Sala de Reuniones de 1er. piso. No serán de recibo si no llegasen a la hora dispuesta para la apertura del acto.
RETIRO DE PLIEGOS: Depto. de Licitaciones y Contrataciones de lunes a viernes de 12:00 a

16:00 horas y Representaciones Diplomáticas del País en el exterior, debiendo acreditarse al momento de la presentación de las ofertas, la adquisición del mismo previo pago en Tesorería (Rambla 25 de agosto de 1825 s/n y Yacaré, 1er piso) valor u$s 1000 (Dólares americanos un mil).
CONSULTAS PREVIAS Y ACLARACIONES: Se podrán formular hasta 20 días corridos anteriores a la fecha prevista para la apertura de las ofertas, por escrito a División Administración (Rambla 25 de Agosto s/n esq. Yacaré - Depósito Santos- Montevideo), adjuntando el recibo de adquisición del Pliego.
PRÓRROGAS: Cualquier adquirente del Pliego podrá solicitar en las condiciones referidas en el apartado anterior, pero con 10 días hábiles de antelación a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, debiendo constituirse al efecto garantía de presentar luego una oferta responsable por un valor de u$s 1.000 (Dólares americanos un mil).
12) (Cta. Cte.) 1/p 18464 Jul 05- Jul 05

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



12) (Cta. Cte.) 1/p 18490 Jul 05- Jul 05

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

TERCER PROYECTO DE APOYO A LA ESCUELA PÚBLICA URUGUAYA - ANEP/ BIRF
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/11
País: República Oriental del Uruguay - Préstamo Nº 7789-UR.
Descripción de los bienes: Equipamiento Audiovisual para Escuelas de Tiempo Completo.

1. La República Oriental del Uruguay ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento un préstamo para sufragar parcialmente el costo del: Tercer Proyecto de Apoyo de la Escuela Publica Uruguaya, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en este llamado a Licitación.
2. La Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado para la adquisición de los siguientes bienes: EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO.
- Lote I
Ítem 1 - Consolas (Cantidad: 50)
Ítem 2 - Cajas acústicas (Cantidad: 100)
Ítem 3 - Micrófonos (Cantidad: 50)
Ítem 4 - Micrófonos (Cantidad: 70)
Ítem 5 - Cables (Cantidad: 100)
Ítem 6 - Cables (Cantidad: 70)
- Lote II
Ítem 7 - Radio reproductor (Cantidad: 300)
Ítem 8 - Grabador de mano (Cantidad: 300)
- Lote III
Ítem 9 - TELEVISORES (Cantidad: 20)
Ítem 10 - REPRODUCTORES DVD (Cantidad: 20)
- Lote IV
Ítem 11 - CAÑONES (Cantidad: 20)
Ítem 12 - PANTALLAS CAÑONES (Cantidad: 20)
- Lote V
Ítem 13 - MAQUINAS DE FOTO (Cantidad: 20)
3. La licitación se llevará a cabo conforme al procedimiento de Licitación Pública Nacional indicado en el folleto del Banco Mundial titulado Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF.
4. Los interesados podrán obtener información adicional e inspeccionar los documentos de licitación en, Plaza Independencia Nº 822, Piso 10, Montevideo o en www.mecaep.edu.uy.
5. Las ofertas deben entregarse en las oficinas del Tercer Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya (Pza. Independencia 822 piso 10) hasta las 15:00 horas del día 3 de agosto de 2011, o antes, y deben ir acompañadas de una Garantía de Seriedad de la Oferta o Manifiesto de Garantía de la Oferta, por el siguiente importe:
Lote I - U$S 700.- (dólares americanos setecientos).
Lote II - U$S 850.- (dólares americanos ochocientos cincuenta).
Lote III - U$S 300.- (dólares americanos trescientos).

Lote IV - U$S 400.- (dólares americanos cuatrocientos).
Lote V - U$S 150.- (dólares ciento cincuenta).
VENTA DE PLIEGOS: Mediante el pago de un cargo no reembolsable de $ 1.000.- (mil pesos uruguayos) a nombre de ANEP, en Tesorería de CO.DI.CEN. (Río Negro 1263/69 - Montevideo - Uruguay) de 14.00 a 16.00 horas.
RECEPCION DE OFERTAS: 3 de agosto de 2011 hasta las 15:00 horas, en Plaza Independencia 822 - Piso 10 - Montevideo - Uruguay
APERTURA DE OFERTAS: 3 de agosto de 2011 - 15:00 horas, en Plaza Independencia 822 - Piso 10 - Montevideo - Uruguay.
CONSULTAS: por escrito o por fax al 2908 20 62, hasta 15 días antes de la apertura y se contestarán antes de los 10 días de la apertura.
Teléfonos: 2900.31.04 - 2908.15.16 - 2900.29.57 Fax: 2908.20.62.
Pagina web: www.mecaep.edu.uy.
E-mail: proyecto@mecaep.edu.uy.
12) (Cta. Cte.) 1/p 18488 Jul 05- Jul 05

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

República Oriental del Uruguay.
Proyecto de Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de OSE.
ETAPA APL2
LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nro. 11992

CONSTRUCCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EXTERNAS Y CONEXIONES INTERNAS DE DESAGÜE EN EL DEPARTAMENTO DE RIVERA (CIUDADES DE TRANQUERAS Y RIVERA)
1. La República Oriental del Uruguay ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el préstamo Nº 7475-UR para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de OSE - Etapa APL2, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar obras de conexiones al saneamiento en la Región Nor-Este.
2. La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E) invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la construcción de dichas conexiones al saneamiento de acuerdo a los presentes documentos.
3. La licitación se llevará a cabo conforme al procedimiento de licitación pública nacional indicado en la publicación del Banco Mundial titulado Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF (versión de mayo de 2004), y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas normas.
4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de O.S.E e inspeccionar los documentos de licitación en la dirección indicada abajo, de 9:30 a 16 horas.
5. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de documentos de licitación en español, previo envío de una solicitud por escrito a la dirección indicada abajo, y contra el pago de una suma no reembolsable de $ 200 (pesos uruguayos doscientos). El método de pago será al contado.
6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada más abajo a más tardar a las 15 horas del día 29 de julio de 2011. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta a primer requerimiento, por el monto de $ 100.000 (pesos uruguayos cien mil), o una cantidad equivalente en una moneda de libre convertibilidad.
7. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. La apertura de las ofertas se efectuará, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección indicada más abajo a las 15 horas del día 29 de julio de 2011.
8. Información sobre esta licitación estará disponible en la página Web de OSE www.ose.com.uy
Oficina donde obtener información y adquirir los pliegos:
Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Sección Licitaciones.
San Martín 3235 - Montevideo - Uruguay
Teléfono/Fax: (0582) 203 7405
Página Web de O.S.E.:
www.ose.com.uy
Lugar de recepción y Apertura de las Ofertas:
Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Sección Licitaciones.
San Martín 3235 - Montevideo - Uruguay
Teléfono/Fax: (0582) 203 7405
Página Web de O.S.E.:
www.ose.com.uy.
12) (Cta. Cte.) 1/p 18491 Jul 05- Jul 05

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE ROCHA

LICITACION PUBLICA Nº 1/2011

La Intendencia Departamental de Rocha, llama a interesados en participar de la Licitación Pública Nº 1/2011, para la construcción de una Terminal en Punta del Diablo. Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en el Departamento Notarial de la Comuna de Rocha (edificio central) o en la oficina Municipal de Rocha en Montevideo (18 de julio 907 Esq. Convención 5º piso), previo al pago de 2.000 pesos uruguayos. La apertura de las ofertas se fija para el día 29 de julio de 2011 a la hora 14.00 en el Departamento Notarial en la sede municipal en Rocha. Las propuestas se recibirán en el lugar antes indicado en horario de atención al público hasta el día y hora fijados para el acto de apertura. Información del pliego en www.rocha.gub.uy.
12) (Cta. Cte.) 1/p 18468 Jul 05- Jul 05

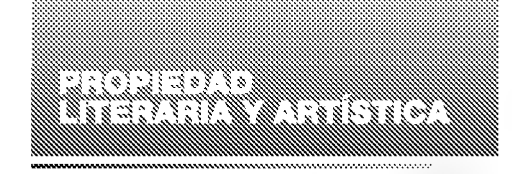
EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 5 de 2011
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 7

SEBASTIAN DANIEL YANCEV, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Rivera 3177 Ap. 402 y ANDREA CAROLINA BERRIEL, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rivera 3177 Ap. 402.
14) $ 215 3/p 18502 Jul 05- Jul 07



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

TESSA BRIDAL Y GUSTAVO CAMELOT, solicitan la inscripción de la obra titulada: LAS CINCO PUNTAS DEL LUCERO.- (guión cinematográfico}), de la cual se declaran autores.
Montevideo 1 de julio de 2011.
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 80 1/p 18489 Jul 05- Jul 05

MARIA ESTER FARIAS SILVA, solicita la inscripción de la obra titulada: AFRO IDENTIDAD (Albúm de Canciones)), de la cual se declara autor
Montevideo 1 de julio de 2011.
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 80 1/p 18529 Jul 05- Jul 05

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CLASSIC & SPORT MOTORS LTDA.

Contrato: 21/7/2010
Inscripción: Nº 3863 - 21/03/2011
Cedente: María Noel Díaz Pirotto (5 cuotas)
Cesionario: Diego López Ivetich (5 cuotas).
22) $ 884 1/p 18456 Jul 05- Jul 05

**MARILOUR LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION**

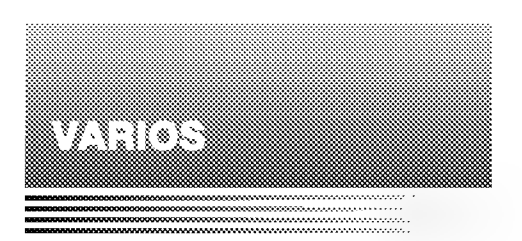
FECHA: 9 mayo 2011
Cesión de 20 cuotas sociales
CEDENTE: HUMBERTO ARTOLA
CESIONARIO: PABLO ARTOLA
MODIFICACION: plazo 30 años desde 1 junio 2011
Se ratifico lo actuado
INSCRIPCION: 6851/2011.
22) $ 884 1/p 18504 Jul 05- Jul 05

CENTENARIO PROPIEDADES LTDA.

Contrato: 23/03/2011
Inscripción: Nº 4437 el 30/03/2011
Socios: PAULA SUAREZ SCROFANI (50 cuotas)
ANGEL PABLO MUNIZ VILLANUSTRE (50 cuotas)
Capital: $ 120.000.-
Objeto: Intermediación en compra, venta y arrendamiento de bienes inmuebles. Administración de propiedades.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cualquier socio en forma indistinta.
22) $ 1326 1/p 18534 Jul 05- Jul 05

CENTRO DE ADICCIONES CREA VIDA LTDA.

Contrato: 03/03/2011
Inscripción: 4787/2011
Socios/ Cuotas:
Carlos CAVASIN REBOLEDO - ADMINISTRADOR (90)
José FRANZINI BATLLE (10)
Capital: $ 100.000.
Objeto: Tratamiento médico, psicológico, socio-familiar de adicciones, (sustancias psicoactivas, otros consumos dependientes).
20 años.
Montevideo.
22) $ 884 1/p 18537 Jul 05- Jul 05



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE

Solicitud de Autorización Ambiental Especial

MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, el Informe Ambiental Resumen de la Solicitud de Autorización Ambiental Especial presentada por **GLENCORE SA** del proyecto Ampliación de Planta de recibo, secado y elaboración de arroz. Se ubica en el padrón Nº 7051 de la Sección Judicial 1ª, del Departamento de Tacuarembó. Se accede a la Planta por la Av. Dr Victorino Pereira y la intersección con la calle Antonio Chiesa de la ciudad de Tacuarembó. El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio:
www.mvotma.gub.uy/dinama
Montevideo, 16 de junio de 2011.

27) $ 1620 1/p 18492 Jul 05- Jul 05

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE AGRONOMÍA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 7 de la Ordenanza de Actos Administrativos, inc. a, se notifica al Sr. Enrique Fernando Calviño Casas, el texto de la resolución del Consejo Directivo Central de fecha 7 de junio de 2011, que en su parte resolutoria se transcribe: "EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:
1- Destituir al funcionario docente de la Facultad de Agronomía, Ing. Enrique Fernando CALVIÑO CASAS, por ineptitud psíquica permanente.
2- Notificar personalmente al interesado la presente resolución.
(18 en 18)"
Montevideo, 1 de julio de 2011.
27) (Cta. Cte.) 1/p 18476 Jul 05- Jul 05

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 627/11) la designación del Sr. Federico Urreta Christino como Peón Zafral, se lo intima a presentarse en la Oficina Ingresos (Departamento de Recursos Humanos), sita en Carlos Roxlo 1275 2º Piso, en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
DIVISIÓN RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18482 Jul 05- Jul 07

ÓRGANOS DE CONTRALOR

TRIBUNAL DE CUENTAS - TC

MODIFICACIONES A LAS BASES DEL LLAMADO DE ASPIRANTES PARA CONTRATACIÓN DE CONTADORES PUBLICOS Y PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS POSTULANTES

1- La convocatoria de aspirantes refiere a Contadores Públicos o Licenciados en Administración.
2- El requisito excluyente de que el aspirante no podrá ser titular de un cargo público o tener contrato vigente u otro vínculo remunerado con la Administración Pública (incluido el propio Tribunal de Cuentas), se exigirá a la fecha de suscripción del referido contrato con el Tribunal de Cuentas. Para esa ocasión, el profesional seleccionado deberá contar con la renuncia aceptada por el organismo.
3- El plazo para la inscripción de los postulantes se extiende hasta el viernes 08/07/11.
27) (Cta. Cte.) 1/p 18531 Jul 05- Jul 05

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 01 DE JULIO DE 2011

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
MERCADO DE CAMBIOS					
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		4,110500	
BRASIL	REAL	1000		1,556700	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,606500	
JAPON	YEN	3600		80,875000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,848500	
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,451000	
COTIZACIONES INTERBANCARIAS					
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	4,380	4,380
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,469	11,469
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	18,361	18,361
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	18,350	18,350
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	18,350	18,350

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 18554 Jul 05- Jul 05

VARIOS

PRONDIL S.A.

Por la presente y en cumplimiento del Art. 53 de la ley 16.871, pone en conocimiento la pérdida por extravío de los Libros de Actas de Directorio y Actas de Asamblea.

Devolver en Juncal 1305, escritorio 302, Montevideo.

27) $ 162 1/p 18459 Jul 05- Jul 05

ATILEY S.A.

Comunica extravio de Libros de Asamblea, Directorio, Diario, Inventario y Registro de Accionistas.

27) $ 81 1/p 18506 Jul 05- Jul 05



ACLARACION

En Diario Oficial de fecha 28/04/2011 en el Aviso Nº 10769 TURNES S.A., donde dice Asamblea General Extraordinaria de fecha 21/2/2001, debió decir Asamblea General Extraordinaria de fecha 21/2/2011, por así corresponder.

28) $ 162 1/p 18458 Jul 05- Jul 05

PAGUAZI S.A

7865, 27 MAYO 2011
Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmetica, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
$ 98000 100 años. Montevideo.

28) $ 3094 1/p 18508 Jul 05- Jul 05

WALKIR S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 46.000,00, 100 años, Montevideo.
30/06/11, 10059.

28) $ 2210 1/p 18509 Jul 05- Jul 05

VIELCOS S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 46.000,00, 100 años, Montevideo.
30/06/11, 10060.

28) $ 2210 1/p 18510 Jul 05- Jul 05

TAITIN S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 46.000,00, 100 años, Montevideo.
30/06/11, 10062.

28) $ 2210 1/p 18511 Jul 05- Jul 05

ROBINOL S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos,

tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 46.000,00, 100 años, Montevideo.
30/06/11, 10063.
28) $ 2210 1/p 18512 Jul 05- Jul 05

REDIGOL S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 46.000,00, 100 años, Montevideo.
30/06/11, 10064.
28) $ 2210 1/p 18513 Jul 05- Jul 05

PALATIR S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 46.000,00, 100 años, Montevideo.
30/06/11, 10065.
28) $ 2210 1/p 18514 Jul 05- Jul 05

NIBELUZ S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 46.000,00, 100 años, Montevideo.
30/06/11, 10066.
28) $ 2210 1/p 18515 Jul 05- Jul 05

NECOPAL S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 46.000,00, 100 años, Montevideo.
30/06/11, 10067.
28) $ 2210 1/p 18516 Jul 05- Jul 05

MABIROL S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 46.000,00, 100 años, Montevideo.
30/06/11, 10068.
28) $ 2210 1/p 18517 Jul 05- Jul 05

LIBENOR S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 46.000,00, 100 años, Montevideo.
30/06/11, 10069.
28) $ 2210 1/p 18518 Jul 05- Jul 05

LACOBIL S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 46.000,00, 100 años, Montevideo.
30/06/11, 10070.
28) $ 2210 1/p 18519 Jul 05- Jul 05

GALBINCO S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 46.000,00, 100 años, Montevideo.
30/06/11, 10071.
28) $ 2210 1/p 18520 Jul 05- Jul 05

GADOBIL S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz,

bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 46.000,00, 100 años, Montevideo.
30/06/11, 10072.
28) $ 2210 1/p 18521 Jul 05- Jul 05

FONALOR S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 46.000,00, 100 años, Montevideo.
30/06/11, 10073.
28) $ 2210 1/p 18522 Jul 05- Jul 05

ELCOMIR S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 46.000,00, 100 años, Montevideo.
30/06/11, 10074.
28) $ 2210 1/p 18523 Jul 05- Jul 05

DIARIL S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 46.000,00, 100 años, Montevideo.
30/06/11, 10075.
28) $ 2210 1/p 18524 Jul 05- Jul 05

CAFILIR S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 46.000,00, 100 años, Montevideo.
30/06/11, 10076.
28) $ 2210 1/p 18525 Jul 05- Jul 05

BIDANUR S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 46.000,00, 100 años, Montevideo.
30/06/11, 10077.
28) $ 2210 1/p 18526 Jul 05- Jul 05

AMZOLOR S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 46.000,00, 100 años, Montevideo.
30/06/11, 10078.
28) $ 2210 1/p 18527 Jul 05- Jul 05

UBERIX S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 46.000,00, 100 años, Montevideo.
30/06/11, 10061.
28) $ 2210 1/p 18528 Jul 05- Jul 05

REFORMAS

CYNEL S.A

Reforma de Estatuto

Asambleas: 20/05/2009 y 16/06/2010
Modifica art. 3
Acciones al portador pasan a nominativas.
Inscripción: número 9287, 20/06/2011.
28) $ 884 1/p 18507 Jul 05- Jul 05

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 49.

Sistarbanc S.R.L.

Estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 e informe de auditoría independiente

Contenido

Informe de auditoría independiente

Señores Directores y Socios de
Sistarbanc S.R.L.

Hemos auditado los estados contables de Sistarbanc S.R.L. que se adjuntan; dichos estados contables comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2010, los correspondientes estados de resultados, de flujos de efectivo y de evolución del patrimonio por el ejercicio finalizado en esa fecha, el anexo, y las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados contables.

Responsabilidad de la Dirección por los estados contables

La Dirección de Sistarbanc S.R.L. es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y planifiquemos y realicemos nuestra auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados contables, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados contables con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas por la entidad y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados contables.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión.

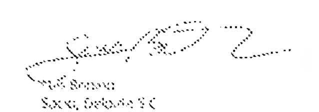
Opinión

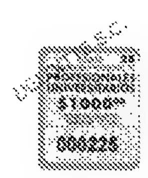
En nuestra opinión, los estados contables referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación patrimonial de Sistarbanc S.R.L. al 31 de diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay.

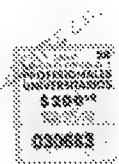
Énfasis en un asunto

Sin que constituya una salvedad en nuestra opinión, llamamos la atención de que tal como se expresa en la Nota 10, la Sociedad se encuentra atravesando por un período de incertidumbre con respecto al volumen de su operativa y su continuidad como empresa en marcha. Existen planes de acción de la Dirección en relación a este asunto que permitirían revertir la situación en los próximos ejercicios. Lo mencionado precedentemente genera dudas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como negocio en marcha. Los presentes estados contables no incluyen ninguno de los eventuales ajustes que pudieran corresponder en caso de dilucidarse la referida incertidumbre.

15 de abril de 2011







Sistarbanc S.R.L

Estado de situación patrimonial
al 31 de diciembre de 2010
(en pesos uruguayos)

	Nota	2010	2009
Activo			
Activo corriente			
Disponible	4.1	17.790.475	21.405.242
Créditos			
Por servicios facturados		11.152.753	10.332.186
Por operaciones	4.2	136.827	40.251
Otros	4.3	2.984.503	2.157.844
Total activo corriente		**32.064.558**	**33.935.523**
Activo no corriente			
Bienes de uso e intangibles	Anexo	27.527.049	35.628.098
Total activo no corriente		**27.527.049**	**35.628.098**
Total activo		**59.591.607**	**69.563.621**
Pasivo y patrimonio			
Pasivo corriente			
Deudas			
Por operaciones	4.2	2.530.910	4.597.985
Deudas comerciales		2.494.301	1.677.307
Deudas diversas	4.4	10.981.349	11.757.075
Total pasivo corriente		**16.006.560**	**18.032.367**
Total pasivo		**16.006.560**	**18.032.367**

Patrimonio		
Aportes de propietarios		
Capital	90.000	90.000
Ajustes al patrimonio	2.147.718	2.147.718
Ganancias retenidas		
Reserva legal	3.025.672	3.025.672
Resultados acumulados	46.267.864	55.002.968
Resultado del ejercicio	(7.946.207)	(8.735.104)
Total patrimonio	**43.585.047**	**51.531.254**
Total pasivo y patrimonio	**59.591.607**	**69.563.621**

Las notas y el anexo que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

Sistarbanc S.R.L

Estado de resultados
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010
(en pesos uruguayos)

	Nota	2010	2009
Ingresos operativos netos	5.1	80.830.585	81.695.496
Egresos operativos	5.2	(88.211.767)	(88.281.533)
Resultado bruto		**(7.381.182)**	**(6.586.037)**
Resultados diversos		200.818	41.656
Resultados financieros		(691.974)	(2.115.671)
Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta		**(7.872.338)**	**(8.660.052)**
Impuesto a la renta	6	(73.869)	(75.052)
Resultado del ejercicio		**(7.946.207)**	**(8.735.104)**

Las notas y el anexo que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

Estado de flujos de efectivo
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010
(en pesos uruguayos)

	2010	2009
Flujo de efectivo relacionado con actividades operativas		
Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta	(7.872.338)	(8.660.052)
Ajustes:		
Amortización de bienes de uso e intangibles	11.712.562	14.660.654
Resultado por venta de bienes de uso	42.112	(138.160)
	3.882.336	5.862.442
Variación de rubros operativos:		
Créditos por ventas	(917.143)	913.362
Otros créditos	(826.659)	111.281
Deudas comerciales	(1.250.081)	(655.299)
Deudas diversas	(775.726)	(1.084.603)
	112.727	5.147.183
Impuesto pagado	(73.869)	(75.159)
Efectivo proveniente de actividades operativas	38.858	5.072.024
Flujo de efectivo relacionado con actividades de inversión		
Ingreso por venta de bienes de uso	-	159.751
Compras de bienes de uso e intangibles	(3.653.625)	(3.743.264)
Efectivo aplicado a actividades de inversión	(3.653.625)	(3.583.513)
Variación neta en el flujo de efectivo	(3.614.767)	1.488.511
Saldo inicial de efectivo	21.405.242	19.916.731
Saldo final de efectivo	17.790.475	21.405.242

Las notas y el anexo que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

Sistarbanc S.R.L

Estado de evolución del patrimonio
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010
(en pesos uruguayos)

	Capital	Ajustes al patrimonio	Reservas	"Resultados acumulados"	"Patrimonio total"
Saldos iniciales al 1 de enero de 2009					
Aportes de los propietarios					
Capital integrado	90.000	-	-	-	90.000
Ajustes al patrimonio	-	2.147.718	-	-	2.147.718
Ganancias retenidas					
Reservas	-	-	3.025.672	-	3.025.672
Resultados acumulados	-	-	-	55.002.968	55.002.968
	90.000	2.147.718	3.025.672	55.002.968	60.266.358
Movimientos del ejercicio					
Resultado del ejercicio	-	-	-	(8.735.104)	(8.735.104)
	-	-	-	(8.735.104)	(8.735.104)

Sistarbanc S.R.L

Saldos finales al 31 de diciembre de 2009					
Aportes de los propietarios					
Capital integrado	90.000	-	-	-	90.000
Ajustes al patrimonio	-	2.147.718	-	-	2.147.718
Ganancias retenidas					
Reservas	-	-	3.025.672	-	3.025.672
Resultados acumulados	-	-	-	46.267.864	46.267.864
	90.000	2.147.718	3.025.672	46.267.864	51.531.254
Movimientos del ejercicio					
Resultado del ejercicio	-	-	-	(7.946.207)	(7.946.207)
	-	-	-	(7.946.207)	(7.946.207)
Saldos finales al 31 de diciembre de 2010					
Aportes de los propietarios					
Capital integrado	90.000	-	-	-	90.000
Ajustes al patrimonio	-	2.147.718	-	-	2.147.718
Ganancias retenidas					
Reservas	-	-	3.025.672	-	3.025.672
Resultados acumulados	-	-	-	38.321.657	38.321.657
	90.000	2.147.718	3.025.672	38.321.657	43.585.047

Las notas y el anexo que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

Anexo

Sistarbanc S.R.L

Cuadro de bienes de uso, intangibles y amortizaciones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010
(en pesos uruguayos)

	Valores originales				Amortizaciones					
	Al inicio del ejercicio	Aumentos	Disminuciones	Al fin del ejercicio	Al inicio del ejercicio	Disminuciones	Cargo del ejercicio	Al fin del ejercicio	Valores netos al 2010	Valores netos al 2009
Bienes de uso										
Inmuebles	20.758.939	314.701	-	21.073.640	3.747.283	-	415.179	4.162.462	16.911.178	17.011.656
Muebles y útiles	29.377.186	37.346	-	29.414.532	23.842.551	-	1.476.551	25.319.102	4.095.430	5.534.635
Equipos de computación	23.571.534	466.982	(265.965)	23.772.551	20.912.591	(223.853)	2.236.365	22.925.103	847.448	2.658.943
Equipos de computación IBM	26.430.966	-	-	26.430.966	25.735.039	-	695.927	26.430.966	-	695.927
				-				-	-	-
	100.138.625	819.029	(265.965)	100.691.689	74.237.464	(223.853)	4.824.022	78.837.633	21.854.056	25.901.161
Intangibles										
Software	50.839.004	2.834.596	-	53.673.600	41.112.067	-	6.888.540	48.000.607	5.672.993	9.726.937
	50.839.004	2.834.596	-	53.673.600	41.112.067	-	6.888.540	48.000.607	5.672.993	9.726.937
Totales	150.977.629	3.653.625	(265.965)	154.365.289	115.349.531	(223.853)	11.712.562	126.838.240	27.527.049	35.628.098

Sistarbanc S.R.L.

Notas a los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica

Sistarbanc S.R.L. es una sociedad de responsabilidad limitada en proceso de transformación a sociedad anónima.

1.2 Actividad principal

Las actividades desarrolladas por Sistarbanc S.R.L. incluyen:

* administración de cuentas de usuarios de tarjetas
* emisión de plásticos
* proceso de información para bancos socios y operadores de la tarjeta Visa
* servicio de realización de pagos varios por cuenta y orden de los bancos socios y operadores, contra reembolso de los mismos
* servicio de ensobrado a bancos socios y operadores, y ensobrado de publicidad de comercios, que se envía junto con el estado de cuenta
* autorizaciones a tarjetahabientes por adelantos en efectivo
* pago electrónico de facturas.

1.3 Integración societaria

Los propietarios de la Sociedad y su correspondiente participación en la misma es la siguiente:

Banco	Participación
Banco Santander	20%
Banco Bandes Uruguay S.A.	20%
Banco de la República Oriental del Uruguay	40%
Credit Uruguay Banco (*)	20%

(*) Con posterioridad al cierre del ejercicio, Credit Uruguay Banco ha cedido sus cuotas sociales al BBVA Banco.

Nota 2 - Estados contables

Estos estados contables han sido aprobados por la Dirección de la Sociedad el 15 de abril de 2011 y serán sometidos oportunamente para su aprobación por parte de los órganos volitivos de la Sociedad.

Nota 3 - Principales políticas contables

3.1 Bases de presentación

A la fecha de emisión de estos estados contables, las normas contables adecuadas en Uruguay aplicables a la Sociedad se encuentran establecidas en los Decretos 103/91, 266/07, 99/09 y 37/010.

El Decreto 266/07 establece que los estados contables correspondientes a ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2009, deben ser obligatoriamente formulados cumpliendo las Normas Internacionales de Información financiera adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) a la fecha de publicación de dicho decreto (31 de julio de 2007), traducidas al idioma español según autorización del referido Consejo y publicadas en la página Web de la Auditoría Interna de la Nación.

Las normas referidas comprenden:

a) Las Normas Internacionales de Información Financiera.
b) Las Normas Internacionales de Contabilidad.
c) Las interpretaciones elaboradas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera o el anterior Comité de Interpretaciones.

Será de aplicación en lo pertinente, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros adoptado por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

El Decreto 99/09 establece la obligatoriedad de ajustar por inflación los estados contables para aquellas entidades que cumplan con ciertos requisitos (alguno de los cuales aplican a la Sociedad).

El Decreto 37/010 establece que en aquellos casos en que las normas de presentación de estados contables previstas en el Decreto 103/91 no sean compatibles con las soluciones previstas sustancialmente en las normas internacionales de información financiera (recogidas a través del Decreto 266/07) primarán estas últimas. Sin perjuicio de esto, serán de aplicación requerida los criterios de clasificación y exposición de activos y pasivos corrientes y no corrientes en el estado de situación patrimonial y los criterios de clasificación y exposición de gastos por función en el estado de resultados.

Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la elaboración de estos estados contables son las siguientes:

3.2 Normas, enmiendas e interpretaciones a las normas vigentes aprobadas por el IASB pero aún no adoptadas por la Sociedad ni recogida por el Decreto 266/07.

A la fecha de aprobación de los presentes estados contables, algunas normas e interpretaciones fueron emitidas por el IASB pero aún no adoptadas por la entidad por no ser requerido por las normas locales. A vía de ejemplo citamos:

NIC 1 - Presentación de estados contables - (Revisada en setiembre de 2007, efectiva 1 de enero de 2009) Exige que se presenten determinadas operaciones en forma separada de los aportes de accionistas en el "Estado de utilidad Integral o de Ingresos comprensivos" o dos estados "Estado de resultado" y "Estado de Utilidad integral o Ingresos comprensivos".

NIC 29 - Información financiera en economías hiperinflacionarias - (Enmienda mayo de 2008, efectiva 1 de enero de 2009) Determinados activos y pasivos en estados financieros a costo histórico pueden ser medidos a valor corriente.

3.3 Criterio general de valuación

Los estados contables han sido preparados siguiendo el principio contable de costo histórico. Consecuentemente, activos, pasivos, ingresos y egresos son valuados a los importes en dinero efectivamente acordados en las transacciones que les han dado origen.

Los importes históricos han sido corregidos para reexpresarlos en moneda de poder adquisitivo de la fecha de cierre del ejercicio de acuerdo con los procedimientos detallados a continuación.

3.4 Corrección monetaria

Generalidades

Con el propósito de corregir los efectos que provoca la pérdida del poder adquisitivo del peso uruguayo en los estados contables, se ha realizado un ajuste de los mismos, utilizando las bases conceptuales del denominado método de ajuste integral, siguiendo en términos generales el método basado en índices generales de precios recomendado por la NIC 29 "Información financiera en economías hiperinflacionarias".

A efectos de realizar dicho ajuste se ha utilizado el Indice de Precios al Consumo (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, el que muestra una variación de 6,93% y 5,90% para los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2010 y 2009, respectivamente

Procedimientos utilizados

A efectos de reexpresar los valores originales en moneda de 31 de diciembre de 2010 se han utilizado los siguientes procedimientos:

* Los activos y pasivos monetarios se muestran a valores históricos al cierre del ejercicio.

* Las cuentas en moneda extranjera fueron conver¬tidas a pesos uruguayos al tipo de cambio interbancario billete comprador del 31 de diciembre de 2010 (US$ 1 = $ 20.103) y 31 de diciembre de 2009 (US$ 1 = $ 19.637).

* Los bienes de uso han sido valuados a sus costos de adquisición ajustados hasta el 31 de diciembre de 2010 por la variación del Indice de Precios al Consumo.

* El resto de los rubros no monetarios así como los integrantes del patrimonio han sido ajusta¬dos considerando la variación del Indice de Precios al Consumo desde la fecha de la transac¬ción original hasta el cierre del ejercicio.

* Los valores asignados a los activos no superan el valor que podría obtenerse por su enajenación o uso.

* A efectos de la determinación del resultado del período se ha determinado el valor del patrimonio en su conjunto al inicio y al fin del período como la diferencia entre los totales de activo y pasivo reexpresados, utilizando los procedimientos de ajuste referidos anteriormente.

* Los ingresos y egresos del estado de resultados se mues¬tran a costos históricos, reexpresados en moneda de cierre por la variación del Indice de Precios al Consumo desde su fecha de devengamiento.

En resultados financieros se incluye el resultado del ajuste por inflación (resultado por desvalorización monetaria). Este surge de comparar el resultado del ejercicio calculado a través de la diferencia entre los valores del patrimonio al inicio menos la diferencia de activos y pasivos al cierre, con la suma de los valores asignados a las restantes partidas del estado de resultados.

Exposición

Los saldos iniciales en el Cuadro de bienes de uso e intangibles y en el Estado de Evolución del patrimonio surgen de la directa reexpresión de los saldos finales al cierre del ejercicio anterior, reexpresados en base a la variación en el período del Indice de Precios al Consumo.

3.5 Definición de capital a mantener

Se ha considerado resultado del ejercicio, la diferencia que surge de comparar el patrimonio al cierre del ejercicio y al inicio del mismo, luego de excluir los aumentos y disminuciones correspondientes a aportes de capital y retiro de utilidades. A efectos de la determinación del resultado del ejercicio, todos los importes involucrados en la variación del patrimonio se expresan en términos de moneda nacional al cierre del ejercicio.

No se ha hecho ninguna provisión especial para considerar la probable cobertura que podría haber merecido el mantenimiento de la capacidad operativa de los activos

3.6 Determinación del beneficio

Los ingresos y egresos que han sido susceptibles de ser imputados a períodos han sido computados siguiendo dicho criterio.

3.7 Efectivo y equivalentes

A efectos de la elaboración del estado de flujos de efectivo, se ha considerado como efectivo las disponibilidades y las inversiones temporarias.

3.8 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se valúan por el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la empresa pueda otorgar, el IVA y cualquier otro tipo de impuesto relacionado a las ventas.

3.9 Moneda extranjera

Los saldos de las cuentas en moneda extranjera se muestran convertidos al tipo de cambio interbancario comprador a la fecha de cierre del ejercicio económico el cual asciende a $ 20,103 ($ 19,637 al 31 de diciembre de 2009).

Las operaciones en moneda extranjera son convertidas a los tipos de cambio vigentes al momento en que fue efectuada la transacción.

En cada fecha del balance las partidas monetarias en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio de cierre; las partidas no monetarias en moneda extranjera que se registran al costo histórico se convierten al tipo de cambio vigente en la fecha de la transacción; y las partidas no monetarias en moneda extranjera que se registran por su valor razonable se convierten a los tipos de cambio existentes cuando sus valores fueron determinados.

El resultado proveniente de la revaluación de las cuentas en moneda extranjera, se incluye en el resultado del ejercicio.

Las diferencias de cambio por ajuste de saldos en moneda extranjera se imputan en el capítulo Resultados Financieros del Estado de Resultados.

3.10 Impuestos

El gasto de impuestos representa la suma del impuesto corriente y el impuesto diferido.

El impuesto corriente a pagar se basa en la ganancia fiscal del año. La ganancia fiscal difiere de la ganancia neta del estado de resultados ya que excluye partidas de ingresos y gastos que son imponibles o deducibles en otros años, así como partidas que nunca serán imponibles o deducibles. Los pasivos corrientes de tipo fiscal, son valorados por las cantidades que se espera pagar a la autoridad fiscal, utilizando la normativa y tipos impositivos que se hayan aprobado, o estén a punto de aprobarse, a la fecha del balance.

El impuesto diferido es el impuesto que se espera pagar o recuperar en base a las diferencias que existen entre el importe en libros de un activo o un pasivo, y el valor que constituye la base fiscal de los mismos. El impuesto diferido se registra de acuerdo al método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen normalmente por toda diferencia temporaria imponible. Los activos por impuestos diferidos se reconocen siempre que sea probable que la Sociedad cuente con ganancias fiscales contra las que se puedan utilizar las diferencias temporarias deducibles. Los pasivos y activos por impuestos diferidos no se reconocen si la diferencia temporaria surge de una plusvalía (minusvalía) comprada; o bien por el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y además en el momento en que fue realizada no afectó ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal.

El importe en libros de un activo por impuestos diferidos debe someterse a revisión a la fecha de cada balance. La empresa debe reducir el importe del saldo del activo por impuestos diferidos, en la medida que estime probable que no dispondrá de suficiente ganancia fiscal, en el futuro, como para permitir cargar contra la misma la totalidad o una parte, de los beneficios que comporta el activo por impuestos diferidos. Esta reducción deberá ser objeto de reversión, siempre que la empresa recupere la expectativa de suficiente ganancia fiscal futura, como para poder utilizar los saldos dados de baja.

El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se espera se aplique en el ejercicio en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo. El impuesto diferido es cargado o acreditado en el estado de resultados, excepto cuando está relacionado a partidas cargadas o acreditadas directamente al patrimonio, en cuyo caso el impuesto diferido también es tratado en el patrimonio.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

3.11 Bienes de uso

Los bienes de uso figuran presentados a sus valores de adquisición netos de amortizaciones acumuladas y de toda pérdida acumulada por deterioro que hayan sufrido a lo largo de su vida útil.

Las amortizaciones se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores originales, estimados según la vida útil esperada para cada categoría, a partir del año siguiente al de su incorporación, utilizando las siguientes tasas anuales:

Muebles y útiles	10%
Equipos de computación	33% y 20%
Software	33%
Inmuebles	2%

El costo de las mejoras que extienden la vida útil de los bienes o aumentan su capacidad productiva es imputado a las cuentas de activo. Los gastos de mantenimiento son cargados a resultados.

Las pérdidas o ganancias derivadas del abandono o enajenación de un elemento componente de los bienes de uso, deben ser calculadas como la diferencia entre el importe neto que se estima obtener por la venta, en su caso, y el importe en libros del activo, y deben ser reconocidas como pérdidas o ganancias en la cuenta de resultados.

3.12 Pérdidas por deterioro de activos tangibles e intangibles

Al cierre de cada balance, la Sociedad evalúa el valor registrado de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existen hechos o circunstancias que indiquen que el activo haya sufrido una pérdida por deterioro. Si existe alguno de estos hechos o circunstancias, se estima el importe recuperable de dicho activo para determinar el monto de la pérdida por deterioro correspondiente. Si el activo no genera flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, la Sociedad estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la cual pertenece el activo.

Un activo intangible con una vida útil no definida se evalúa anualmente por deterioro y en cualquier momento que exista una indicación de que el activo puede estar deteriorado.

El valor recuperable, es el mayor, entre el valor razonable menos los costos para la venta y el valor de uso. El valor de uso, es el valor actual de los flujos de efectivo estimado, que se espera que surjan de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil, así como de su enajenación o abandono al final de la misma. Para la determinación del valor de uso, los flujos proyectados de efectivo son descontados a su valor actual utilizando una tasa de descuento antes de impuestos, que refleje la evaluación actual del mercado, sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que soporta el activo que se está valorando.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor registrado, el valor registrado del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable. Se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro, a no ser que el activo se registre a su valor revaluado, en cuyo caso la pérdida por deterioro es tratada como una disminución de la revaluación.

3.13 Instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros son reconocidos en los estados contables de la Sociedad al momento en que ésta se vuelve parte de las disposiciones contractuales del instrumento financiero.

*** Cuentas a cobrar**

Las cuentas a cobrar se expresan a su valor nominal ajustado por previsiones correspondientes a la irrecuperabilidad estimada.

*** Cuentas a pagar**

Las cuentas a pagar se expresan a su valor nominal.

3.14 Permanencia de criterios contables

Los criterios aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en la determinación del resultado del ejercicio para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, son similares con los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

3.15 Uso de estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, los saldos relacionados con las depreciaciones, el valor recuperable de los activos no corrientes y las previsiones. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

Nota 4 - Información referente a partidas del estado de situación patrimonial

4.1. Disponibilidades

	2010	2009
Caja	17.000	18.179
Bancos	17.773.475	21.387.063
	17.790.475	21.405.242

4.2 Créditos y deudas por operaciones

Dentro de estos rubros se encuentran registrados los saldos con socios y operadores por los movimientos de intercambio local e internacional.

4.3 Otros créditos

Porción corriente	2010	2009
Gastos pagados por adelantado	2.328.586	1.099.397
Créditos fiscales	412.123	889.213
Depósitos en garantía	243.794	169.234
	2.984.503	2.157.844

4.4 Deudas diversas

	2010	2009
Provisión por beneficios sociales	6.330.083	6.844.755
Acreedores por cargas sociales	2.640.055	2.701.724
Acreedores fiscales	2.011.211	2.210.596
	10.981.349	11.757.075

Nota 5 - Información referente a las partidas del estado de resultados

5.1 Ingresos operativos

	2010	2009
Procesamiento a socios	73.686.524	71.072.607
Procesamiento a operadores	5.744.477	8.287.798
Comisiones y plásticos	421.476	567.880
Ingresos por impresión plana	381.936	783.518
Ingresos por ensobrado	327.728	743.892
Ingresos por procesos de deudores morosos	209.481	165.511
Otros ingresos	58.962	74.289
	80.830.585	81.695.496

5.2 Egresos operativos

	2010	2009
Retribuciones personales y cargas sociales	(56.281.002)	(52.533.340)
Amortizaciones	(11.712.562)	(14.660.547)
Arrendamiento y mantenimiento de equipos	(3.518.231)	(4.131.554)
Gastos de procesamiento y programación	(6.155.047)	(3.293.022)

Honorarios profesionales	(2.014.048)	(1.890.080)
Gastos generales	(3.669.832)	(5.434.181)
Seguridad	(1.607.782)	(2.474.024)
Comunicaciones	(1.142.673)	(1.391.333)
Capacitación	(111.132)	(88.065)
Papelería	(129.274)	(282.908)
Alquileres y gastos de inmuebles	(363.933)	(374.303)
Impuestos	(769.611)	(857.143)
Seguros	(292.270)	(264.272)
Diversos	(444.371)	(606.761)
	(88.211.767)	(88.281.533)

Nota 6 - Impuesto a la renta

El cargo a resultados por este concepto incluye:

	2010	2009
Impuesto corriente	73.869	75.052
Impuesto diferido	-	-
	73.869	75.052

El impuesto corriente surge a partir de la ganancia fiscal del año, la cual difiere de la ganancia neta del estado de resultados por la aplicación de la normativa fiscal vigente (diferentes criterios de valuación, limitaciones a la deducibilidad de ciertos gastos, etc.).

El impuesto diferido es el impuesto que se espera pagar o recuperar en base a las diferencias que existen entre el importe en libros de un activo o un pasivo, y el valor que constituye la base fiscal de los mismos.

Los importes que justifican las diferencias existentes entre el gasto por impuesto y el resultado de multiplicar la ganancia contable por la tasa impositiva aplicable, atendiendo a los conceptos antes mencionados, son los siguientes:

Al 31 de diciembre 2010:

Concepto	Monto imponible	Impuesto (25%)
Pérdida contable (antes de IRAE)	**(7.872.338)**	**(1.968.084)**
Provisión de impuestos	653.256	163.314
Ajuste impositivo por inflación	(600.069)	(150.017)
Pérdidas fiscales no recuperables	(2.769.410)	(692.353)
Rentas no gravadas	(72.715)	(18.179)
Otros ajustes de resultados	6.013.188	1.503.297
Resultado fiscal		**1.162.022**
Previsión activo por impuesto diferido		(1.162.022)
IRAE mínimo		(73.869)
Gasto por impuesto		**(73.869)**

Al 31 de diciembre 2009:

Concepto	Monto imponible	Impuesto (25%)
Pérdida contable (antes de IRAE)	**(8.660.052)**	**(2.165.013)**
Provisión de impuestos	942.819	235.705
Ajuste impositivo por inflación	(904.738)	(226.185)
Pérdidas fiscales no recuperables	(1.878.908)	(469.727)
Rentas no gravadas	4.045.530	1.011.382
Otros ajustes de resultados		2.537.603
Resultado fiscal		**923.765**
Previsión activo por impuesto diferido		(923.765)
IRAE mínimo		(75.052)
Gasto por impuesto		**(75.052)**

Los siguientes son los principales activos por impuesto diferidos reconocidos por la Sociedad:

	2009	Cargo a resultados	2010
Activo fijo	2.494.888	1.009.694	3.504.582
Valuación ME	3.093	(2.740)	353
Anticipo a proveedores	9.119	(7.341)	1.778
Previsiones	122.731	2.913	125.644
Pérdidas fiscales	1.586.929	159.496	1.746.425
Impuesto diferido activo	4.216.760	1.162.022	5.378.782
Previsión activo por impuesto diferido	(4.216.760)	(1.162.022)	(5.378.782)
Impuesto diferido neto de previsión	-	-	-

Los activos por impuestos diferidos se reconocen siempre que sea probable que la Sociedad cuente con ganancias fiscales contra las que se puedan utilizar las diferencias temporarias deducibles. Considerando la existencia de pérdidas fiscales recurrentes y la nueva pérdida de ingresos esperada para los ejercicios futuros, la Sociedad estima que la recuperación del activo es altamente incierta y ha decidido previsionar la totalidad del activo por impuesto diferido generado por la misma.

Nota 7 - Posición en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera responden al siguiente detalle:

	2010		2009	
	US$	Equivalente en $	US$	Equivalente en $
Activos				
Disponibilidades	254.964	5.125.539	445.622	8.750.673
Créditos por servicios facturados	33.447	672.384	27.940	548.666
Otros créditos	-	-	35.024	687.760
	288.411	5.797.923	508.586	9.987.099
Pasivos				
Deudas por operaciones	(71.065)	(1.428.613)	(233.824)	(4.591.609)
Deudas comerciales	(24.996)	(502.500)	(36.140)	(709.682)
	(96.061)	(1.931.113)	(269.964)	(5.301.291)
Posición activa	192.350	3.866.810	238.621	4.685.808

Nota 8 - Partes vinculadas

Los saldos con partes vinculadas son los siguientes:

	2010	2009
Activo		
Disponibilidades	13.160.761	16.620.942
Créditos por servicios facturados	7.984.280	6.609.012
Créditos por operaciones	76.595	29.212
	21.221.636	23.259.166
Pasivo		
Deudas por operaciones	**(2.521.317)**	**(4.036.321)**

Las transacciones efectuadas con partes relacionadas durante el ejercicio, fueron las siguientes:

	2010	2009
Ingresos operativos	73.686.524	71.072.607
Otros ingresos	919.145	1.646.910
	74.605.669	72.719.517

Nota 9 - Políticas de gestión del riesgo

De acuerdo con lo requerido por la NIIF 7, a continuación se detallan los principales tipos de riesgos a los que se encuentran expuestos los instrumentos financieros de las Sociedades y las políticas de gestión de los mismos.

a. Riesgo crediticio

Los principales activos financieros de la Sociedad están constituidos por los saldos bancarios y las cuentas por cobrar.

El riesgo crediticio de los saldos bancarios es limitado debido a que las contrapartes son bancos estatales o internacionales de primera línea.

El riesgo crediticio de la Sociedad atribuible a sus cuentas por cobrar se encuentra concentrado en una reducida cantidad de clientes que son en su mayoría partes vinculadas. No se observan riesgos relevantes en los deudores de la Sociedad. Las cuentas por cobrar de dudoso cobro se encuentran totalmente previsionadas.

b. Riesgo de precio

b.1. Riesgo de tipo de cambio

En función de la posición activa que mantiene la entidad y que se detallada en la Nota 7, el riesgo de tipo de cambio se encuentra acotado sustancialmente a una caída en el tipo de cambio.

b.2 Riesgo de tasa de interés

La Sociedad no mantiene activos ni pasivos significativos, comerciales o financieros, sujetos a la variación de una tasa de interés.

c. Riesgo de liquidez

La Sociedad mantiene un elevado nivel de liquidez, pero el mismo se vería perjudicado de seguir con las pérdidas operativas que viene registrando la Sociedad. En la Nota 10 se detallan los planes de la gerencia para revertir esas perspectivas.

Nota 10 - Planes de la gerencia

La Sociedad ha presentado pérdidas en los últimos ejercicios y se espera que sus ingresos se reduzcan en ejercicios subsiguientes debido a que el Banco Santander Uruguay S.A., por la porción correspondiente al ex Banco ABN AMRO, ha finalizado la migración de su operativa.

En función de ello, la Sociedad se encuentra tomando diversas medidas de forma de revertir la mencionada situación:

* Ajuste del presupuesto de gastos que permita una rebaja mensual de egresos de aproximadamente US$ 12.000 mensuales.

* Crecimiento del sistema de pagos electrónicos que continúa con un incremento sostenido de 2000 transacciones mensuales.

* Firma de nuevos acuerdos con para integrar al servicio a nuevos clientes tales como PLUNA y los Shoppings: Montevideo, Portones y Tres Cruces.

Asimismo, durante el ejercicio 2011, se intentará el incremento de ingresos mediante las siguientes acciones:

* Aumentar la cantidad de servicios del sistema de pago electrónico de facturas con nuevos acuerdos y poner en producción la agencia virtual de cobranzas de Redpagos.

* Obtener ingresos financieros por el manejo de las cuentas de compensación de pagos electrónicos.

* Aumento de transacciones del Plan de Equidad.

* Aumento de transacciones con la puesta en producción de la tarjeta de la COOPERATIVA POLICIAL.

* Puesta en producción el sistema de pago a mayoristas vía celular con la cooperativa COOPACE.

* Avance en los acuerdos con MORE Money Transfers y COOPACE para implementar tarjetas de prepago.

Por otra parte, durante el presente ejercicio se han cumplido las auditorías necesarias a fin de mantener la certificación de calidad, lográndose la ISO 9001-2008. Se ha comenzado a trabajar junto a IBM en la preparación del informe de situación con el objetivo de trabajar durante el 2011 en la certificación de la norma PCI.

Con respecto al software adquirido en el año 2008, que posibilitará la incorporación de nuevos negocios, se continúa trabajando en las pruebas del sistema, tanto de performance como en el ambiente de producción con la migración total de datos y se espera que entre en producción en el año 2011.

Basado en los planes futuros descritos anteriormente, la Gerencia ha preparado los presentes estados contables siguiendo el criterio de empresa en marcha.

28) $ 66430 1/p 18487 Jul 05- Jul 05

Registro Nacional de Leyes y Decretos

Colección 1970 - 2010

Procurando un beneficio mayor para nuestros usuarios y clientes, IMPO rebaja aún más el precio de su colección del Registro Nacional de Leyes y Decretos, ofreciendo una oportunidad ineludible de completar la historia jurídica del país, con las versiones Rústica o Encuadernada de nuestro compendio de normas nacionales.

*** La presente oferta se exceptúa de los convenios celebrados oportunamente con organizaciones o entidades gremiales.**

RÚSTICA

Año 1970 (1er. semestre) .... $ 150,00

Año 1970 (2do. semestre) .... $ 150,00

....

ENCUADERNADO

Año 1971 (1er. semestre) .... $ 200,00

Año 1971 (2do. semestre) .... $ 200,00

Año 1972 (1er. semestre) .... $ 200,00

Año 1972 (2do. semestre) .... $ 200,00

Año 1973 (1er. semestre) .... $ 200,00

Año 1973 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 200,00

Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 200,00

Año 1981 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1981 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 250,00

Año 1982 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1982 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 250,00

Año 1983 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1983 (2do. semestre) .... $ 250,00

Año 1984 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1984 (2do. semestre) .... $ 250,00

Año 1985 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 250,00

Año 1986 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1986 (2do. semestre) .... $ 250,00

Año 1987 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 250,00

Año 1988 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 250,00

Año 1989 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1989 (2do. semestre) .... $ 250,00

Año 1990 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1990 (2do. semestre) .... $ 250,00

Año 1991 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1991 (2do. semestre) .... $ 300,00

Año 1991 (Addenda) .... $ 300,00

Año 1992 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1992 (2do. semestre) .... $ 300,00

Año 1993 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1993 (2do. semestre) .... $ 300,00

Año 1994 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 1995 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1995 (2do. semestre) .... $ 300,00

Año 1996 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1996 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 1997 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 1997 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 1998 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1998 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 1999 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 1999 (2do.semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 2000 (1er.semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 2000 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 2001 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 490,00

Año 2001 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 515,00

Año 2002 (1er. semestre) .... $ 515,00

Año 2002 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 650,00

Año 2003 (1er. semestre) .... $ 575,00

Año 2003 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 625,00

Año 2004 (1er. semestre) .... $ 850,00

Año 2004 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 850,00

Año 2005 (1er. semestre) .... $ 750,00

Año 2005 (2do. semestre) .... $ 790,00

Año 2006 (1er. semestre) .... $ 730,00

Año 2006 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 890,00

Año 2007 (1er. semestre) .... $ 750,00

Año 2007 (2do. semestre) .... $ 950,00

Año 2008 (1er. semestre) .... $ 800,00

Año 2008 (2do. semestre) .... $ 1150,00

Año 2009 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 900,00

Año 2009 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 1250,00

Año 2010 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 1000,00

Año 2010 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 1200,00

VERSIÓN EN CD (Desde el primer semestre de 2008 a la fecha) ________________ **$ 150,00**

Tarifas Vigentes a partir del 6 de Junio de 2011

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES — *TARIFA (¹)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios.......................... $ 59.00 (*)
Se publican a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.............. $ 81.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL).. $ 71.00 (*)

Avisos Varios.. $ 81.00 (*)

Venta de Comercios .... $ 57.00 (*)

Remates... $ 65.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria .... $ 30.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)... $ 442.00 (*)

TARIFA (²)

Balances .... $ 8.694.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS — *TARIFA (¹)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9).......... $ 40.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas) .... $ 221.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS — *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios (10 pub.)........... $ 2.360.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3° y 4° de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales (10 pub.) .... $ 4.050.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3°, 4° y 5° de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos de Matrimonio (3 publicaciones) .... $ 215.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico
- Ley Nº 18.078.

Edictos Matrimoniales – In Extremis.
Procesos Concursales - Ley N° 18.387, art. 21. (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley N° 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Demandas Laborales – Ley N° 18.572, art. 28.
Varios – Bien de Familia (Ley N° 15.597, art. 16)

(¹) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(²) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES — *TARIFA (³)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otras normas).. $ 106.00 (*)

(³) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES

En los documentos o avisos que, individualmente y por publicación, superen las 10 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por tramos, según la tarifa que corresponda:

Tramos	Cantidad equivalente en Cm. de Avisos	Cantidad equivalente en Cm. de Documentos	Descuento
De la pág. 11 a la pág. 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
De la pág. 21 a la pág. 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
De la pág. 31 a la pág. 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
De la pág. 41 a la pág. 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
De la pág. 51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PUBLICACIÓN

-Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
-La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
-La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
-El tipo de letra utilizado es Times, cuerpo 9 o Palatino, cuerpo 8.7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

Tarifas Vigentes a partir del 6 de Junio de 2011
Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS

EJEMPLARES

Del día	De más de 15 días	De más de un año
$ 30	$ 48	$ 94

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

TIPO	Mensual	Semestral	Anual
Con retiro en IMPO	$ 603	$ 3.400	$ 6.648
Interior del País	$ 682	$ 3.839	$ 7.507
Exterior del País	$ 1.450	$ 8.387	$ 16.401

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS

Página de Sección Avisos .... $ 25 (*)
Página de Sección Documentos............ $ 10 (*)

ACCESO A BASE DE DATOS

El minuto (a través del 09002044) .... $ 8.93 (*)

SUSCRIPCIÓN AL DIARIO EN LÍNEA

Diario Oficial en línea Completo.
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 410	$ 2.309	$ 4.512
2 Usuarios	$ 697	$ 3.922	$ 7.666
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 304	$ 1.710	$ 3.342
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 276	$ 1.550	$ 3.029
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 240	$ 1.352	$ 2.642

Sección Documentos del Diario Oficial en línea.
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 400 (*)	$ 2.271 (*)	$ 4.439 (*)
2 Usuarios	$ 687 (*)	$ 3.896 (*)	$ 7.613 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 301 (*)	$ 1.705 (*)	$ 3.331 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 264 (*)	$ 1.496 (*)	$ 2.924 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 237 (*)	$ 1.341 (*)	$ 2.621 (*)

Sección Avisos del Diario Oficial en línea
Precio, según modalidad, con derecho a acceder treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 278 (*)	$ 1.564 (*)	$ 3.056 (*)
2 Usuarios	$ 480 (*)	$ 2.698 (*)	$ 5.273 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 207 (*)	$ 1.166 (*)	$ 2.279 (*)
5 a 10 Usuarios –POR USUARIO	$ 186 (*)	$ 1.044 (*)	$ 2.041 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 166 (*)	$ 933 (*)	$ 1.823 (*)

SERVICIO PERSONALIZADO DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN.

Consiste en brindar información vinculada a una temática en particular, según requerimiento del usuario, tematizada y relacionada. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

SERVICIO DE EDICIÓN DE PRODUCTO EDITORIAL.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas.
El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, en base al alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

PEDRO BLANES VIALE
1878 - 1926 | PINTOR

BIOGRAFÍA

Pedro Blanes Viale nace en Mercedes en 1878, es hijo del médico mallorquín Pedro Blanes Mestre y de la mercedaria Rosa Viale Carbajal.

Desde muy joven cursa estudios de pintura con los maestros Juan Mestre y Miguel Jaume y Bosch.

En 1893, la familia Blanes Viale se instala a vivir en España, precisamente en Mallorca.

El pintor continúa su formación en Europa: cursa estudios en la Academia de Bellas Artes de San Fernando en Madrid, luego en París estudia con Benjamin Constant y finalmente realiza estudios en Barcelona.

Su pintura abarca casi todos los temas: en sus inicios realiza cuadros religiosos y costumbristas, en una etapa posterior retratos y paisajes típicos de Mallorca y en la última etapa su pintura abarca el tema de la historia del Uruguay, especialmente el período de la Independencia.

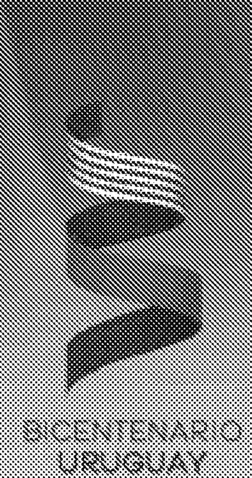
Dos de sus cuadros tienen a Artigas como protagonista: uno en que aparece el héroe dictando una carta al fraile Monterroso —su secretario— ambientado en lo que debió ser el campamento de Purificación, y el otro recrea el Congreso de Abril de 1813 y se llama, justamente, *Las Instrucciones del Año XIII*. El primero de estos óleos se encuentra en el Museo Histórico Nacional y el segundo en el Palacio Legislativo, donde también está la tercera obra histórica de Blanes Viale: *La Jura de la Constitución*.

Realiza frecuentemente viajes a Uruguay y se mantiene vinculado a esta tierra a través del arte, no solo por sus pinturas sino por el trabajo que lleva a cabo en la enseñanza y difusión artística, dando clases gratuitas en la Escuela de Artes Aplicadas y en el Círculo de Bellas Artes.

Desde el punto de vista estilístico los críticos lo consideran un ecléctico que utiliza diferentes soluciones académicas, con un gran manejo del color en todo el espacio de sus telas, las que se caracterizan por sus grandes dimensiones.

Pedro Blanes Viale falleció en Montevideo en 1926.

Hoy, en esta ciudad, hay un busto del pintor realizado por el escultor Edmundo Prati y una calle que lleva su nombre.



más información, más ciudadanía

Artigas dictando a su secretario José Monterroso, óleo sobre tela, Pedro Blanes Viale - Dimensiones: 2283 x 2383 mm

Fotografías: [illegible] | Realización biográfica: [illegible] | Diseño de tapa y retiros: [illegible]